

## INFORMATIVO N° 99-100

ENERO / ABRIL 2012

\* \* \*

### ÍNDICE

<b>1. Editorial .....</b>	<b>3</b>
<b>2. 100° número del Update/Informativo .....</b>	<b>4</b>
<b>3. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas .....</b>	<b>6</b>
Reporte del periodo de sesiones del Foro Permanente .....	6
Sesión de apertura .....	6
Tema 3 – Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente .....	7
Tema 3a – Desarrollo económico y social .....	7
Tema 3b – Medio Ambiente .....	10
Tema 3c – Consentimiento libre, previo e informado .....	13
Tema 4 – Derechos Humanos .....	16
Tema 4a – Aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los PI .....	16
Debate sobre la misión del FP a Colombia .....	16
América Central y del Sur .....	18
América del Norte .....	18
África .....	18
Asia y el Pacífico .....	18
Europa, Círculo Polar Ártico y Rusia .....	19
Tema 4b – Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los PI y otros mecanismos de derechos humanos de la ONU .....	19
América Central y del Sur .....	20
América del Norte .....	21
África .....	21
Asia y el Pacífico .....	21
Medio Oriente .....	21
Europa, Círculo Polar Ártico y Rusia .....	21
Tema 5 – Debate de medio día sobre América del Sur, América Central y el Caribe .....	22

Tema 6 – Diálogo amplio con los organismos y fondos de la ONU .....	24
Tema 7 – Debate de medio día sobre el derecho al agua y los PI .....	26
Tema 8 – Labor futura del FP, incluyendo cuestiones relacionadas con el ECOSOC y nuevas cuestiones.....	29
Debate relativo a la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas y a Río+20 .....	29
Presentación de estudios e informes.....	30
Debate general sobre la labor futura del FP .....	33
Tema 9 – Proyecto de programa para el 11° periodo de sesiones del FP.....	34
Ceremonia de clausura .....	35
Abreviaturas de nombres de organizaciones indígenas y ONG .....	36
<b>4. Varios .....</b>	<b>38</b>

## 1. EDITORIAL

La vigésima sesión del Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (el CIG), celebrada en Ginebra el pasado mes de febrero, ha hecho recordar que la participación plena y entera de los pueblos indígenas en las negociaciones de alto nivel aún no es un hecho establecido. El penúltimo día de la sesión, el Cónclave indígena decidió unánimemente retirar las delegaciones indígenas de la labor desarrollada por el Comité, debido a que sus posiciones no han sido tomadas en cuenta y que los procedimientos no permiten su “participación plena y equitativa en todos los niveles del CIG”, y “consistente con los marcos internacionales existentes de derechos e intereses de los Pueblos Indígenas”. Claramente esta decisión obligó al Presidente del CIG a desarrollar un “diálogo constructivo” con los delegados indígenas, y permitió que al día siguiente, las delegaciones reintegren el Comité para continuar las negociaciones.

Así, luego de años de lucha por inscribir los principios de la libre determinación y la participación en la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, se constata que estos principios aún no se admiten plenamente en las negociaciones internacionales, y que los Estados, consciente o inconscientemente, no están listos para aplicarlos de conformidad con la Declaración.

Claramente, este acontecimiento hace eco a las preocupaciones enfatizadas durante el 10º periodo de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, celebrado en Nueva York en mayo de 2011, cuyas declaraciones el lector encontrará resumidas en este Informativo. Dedicado al seguimiento de recomendaciones anteriores, ese periodo de sesiones ha permitido un amplio balance de las actuales preocupaciones de los pueblos indígenas. Así, los derechos humanos continúan jugando un papel central para los indígenas, aun cuando la temática indígena se desarrolla ampliamente en instancias dedicadas a otros temas, tales como biodiversidad, desarrollo sostenible, propiedad intelectual, etc. Uno de los principios centrales de la Declaración, el consentimiento libre, previo e informado, resulta crucial para todos los pueblos indígenas. Su aplicación continúa siendo un desafío para los Estados, y las buenas prácticas son todavía muy pocas en los ámbitos locales y nacionales.

Este número del Informativo luce una cifra redonda, el número 100, dándonos una oportunidad de recordar la historia de las actividades de información del doCip, y de trazar las perspectivas. Nuestro enfoque de tratamiento de la información, la cual difundimos anualmente a más de 7'000 contactos en el mundo entero, es nuestra modesta contribución a la elaboración de propuestas indígenas fundamentadas en el principio de consentimiento libre, previo e informado, con relación a los debates que se dan en los foros internacionales. Aprovechamos esta oportunidad para agradecer el trabajo de las redactoras del Informativo, quienes se esfuerzan a lo largo del año por permitir que cada número salga a tiempo, en cuatro idiomas, y lleve la información igualmente a todas las comunidades que lo reciben.

Finalmente, los meses venideros serán particularmente ricos en reuniones y conferencias internacionales de interés para los pueblos indígenas: Río+20 del 20 al 22 de junio, en la ciudad del mismo nombre, el quinto periodo de sesiones del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, simultáneamente al 22º CIG, del 9 al 13 de julio en Ginebra, sin olvidarse del Consejo de Derechos Humanos en el mes de septiembre.

\* \* \*

## 2. 100° NÚMERO DEL UPDATE/INFORMATIVO

### Evolución y perspectivas de las actividades de información del doCip

El Update/Informativo forma parte de un conjunto de actividades informativas del doCip cuyo fin es la difusión más amplia posible de cuestiones que puedan resultar útiles a los pueblos indígenas que deseen participar y seguir los distintos procesos que sus delegaciones desarrollan en las Naciones Unidas. Desde un principio sus representantes han querido que el máximo número posible de indígenas pudieran expresar sus opiniones a nivel internacional con conocimiento de causa. El sistema informativo del doCip se creó con esta vocación democrática.

Obviamente dicho sistema ha ido evolucionando en función de las necesidades de sus principales usuarios y de los medios a disposición. De 1970 a 1990 los delegados indígenas manifestaron principalmente tres deseos. Por un lado le pedían al equipo, compuesto exclusivamente por voluntarios, que difundieran lo máximo posible sus publicaciones. Por otro lado querían que les buscaran información que a menudo no se difundía más allá de la ONU. Como no existía Internet, ese trabajo se basaba sobre todo en las relaciones que el doCip mantenía con funcionarios y expertos especialmente comunicativos. Para terminar, la organización de eventos de información y las recepciones para miembros de la comunidad local e internacional de Ginebra permitía a los indígenas establecer los contactos necesarios con las autoridades y la población locales, los diplomáticos y los funcionarios de Naciones Unidas.

A principio de los años 90 surgió la idea de sistematizar la información dirigida a las comunidades, organizaciones y delegaciones indígenas. Fue una época en la que se celebró un gran número de eventos: la Conferencia de Río (1992) con sus conferencias de preparación; el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1993) previo a los dos Decenios con el mismo nombre, concluyendo el segundo de ellos en 2014 con la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas; la Conferencia mundial de Viena sobre los Derechos Humanos (1993), origen del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; y la adopción por parte de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías del primer proyecto de declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Todo ello coincidió con las primeras ayudas económicas al doCip.

Fue entonces cuando se creó el Update/Informativo. Desde un principio se han aplicado los siguientes principios éticos: se concibe en consulta con los indígenas mediante entrevistas individuales, encuestas concretas o evaluaciones globales; es imparcial y riguroso para convertirse en una herramienta de análisis para los pueblos indígenas de las diversas regiones del mundo; por ello resume todas las intervenciones de las partes en las conferencias que sigue el doCip cada año; es multilingüe para garantizar la igualdad de todos: además de las versiones originales en inglés, español y francés se ha añadido el ruso después de que los indígenas de Rusia lo pidieran con insistencia. Para finalizar, su difusión debe ser lo más amplia posible sobre todo entre las comunidades indígenas, incluyendo aquéllas que viven lejos de los centros, considerando que Internet es sin duda una herramienta de democratización pero a veces también de exclusión.

A lo largo del camino hemos tenido que ir innovando. Las difíciles negociaciones de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas ante la Comisión de los Derechos Humanos de 1995 a 2005, que a veces necesitaron hasta dos sesiones al año y un impresionante número de sesiones formales e informales, nos obligaron a crear otro sistema de información temporal durante las sesiones. A través de varios medios, correos electrónicos, fax, teléfono, el doCip facilitó que los negociadores indígenas estuvieran en contacto directo con sus comunidades u organizaciones que se habían quedado en casa, de forma que éstas pudieran opinar sobre la manera de actuar ante los Estados. Tal posibilidad confirió a la parte indígena una legitimidad inédita y permitió un consenso que dejaba en evidencia el profundo desacuerdo reinante entre los Estados. La amplia participación de los principales concernidos en la redacción de la Declaración dio lugar al instrumento más democrático y legítimo de Naciones Unidas.

A lo largo de los años también nos hemos visto obligados a renunciar a ciertas aspiraciones. La primera ha sido la de satisfacer todas las solicitudes de los indígenas en nuestras evaluaciones, tan numerosas que hemos tenido que limitarnos a las formuladas por la mayoría de ellos. La segunda es que la multiplicación de las instancias referentes a los indígenas no nos permite cubrir las todas de manera exhaustiva. Para paliar la situación, hemos desarrollado un nuevo tipo de información que complementa los anteriores. Se trata del envío de mensajes con información básica sobre las próximas conferencias, las declaraciones y las resoluciones de los congresos indígenas, las ofertas de formación y financiación, etc. Estos correos los enviamos a nuestras distintas redes: la global (con más de 7.000 direcciones en total ya sean de indígenas, gubernamentales, de organizaciones internacionales, ONG, expertos, científicos, etc.), las parciales (solamente indígenas) o las regionales. Cabe señalar que dicha información es siempre internacional o regional.

Antes de pasar a las perspectivas de futuro quisiéramos destacar un hecho que ilustra muy bien esta evolución: si bien en un principio el doCip dedicaba gran parte de su tiempo a buscar la información que solicitaban los indígenas, hoy en día se trata más bien de filtrar los incontables mensajes que recibe para enviar los que realmente están relacionados con las necesidades de sus destinatarios. Para ello, es necesario estar constantemente en consulta con ellos, lo que nos permite adaptarnos a la realidad de las comunidades, organizaciones y delegaciones indígenas en continua evolución.

En el futuro las actividades informativas del doCip se ampliarán a nuevas plataformas de comunicación. En primer lugar, para hacer llegar a las comunidades más remotas y aisladas la información que durante todo el año transmitimos por correo electrónico, el doCip quiere crear un sistema de alerta mediante mensaje de texto o SMS. Dicho sistema permitirá estar al día del envío de correos electrónicos que sean especialmente importantes en función de las necesidades de cada organización o comunidad. Así se reducirán las diferencias en los plazos de recepción de la información entre los pueblos de distintas regiones y las comunidades más remotas podrán planificar mejor los desplazamientos para consultar sus mensajes.

Durante las conferencias de Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas este sistema también estará a disposición de los delegados indígenas y se vinculará con el uso de los medios sociales. De esa manera todo el mundo podrá seguir los debates y las negociaciones que se celebren durante las sesiones o en paralelo, pudiendo participar plenamente en los mismos, sobre todo gracias a los servicios de traducción e interpretación que desde hace mucho tiempo ofrece el doCip.

Para terminar queremos poner al día nuestro sitio de Internet para facilitar el acceso a los tesoros que guarda: noticias internacionales sobre los pueblos indígenas, documentos de las conferencias y de los mecanismos de las Naciones Unidas. El gran desafío es sin duda asegurarnos de que siga siendo un sitio accesible para todos, incluyendo a quienes tienen conexiones a Internet especialmente lentas o difíciles.

Con el fin de asegurarnos de que todas estas actividades tengan efectos para los pueblos indígenas, éstas se elaborarán consultando con los delegados indígenas con los que coincidiremos durante las conferencias internacionales durante el año 2012. Además se necesitarán nuevos recursos, sobre todo financieros, lo que planteará un nuevo desafío al doCip.

### **Una apreciación por parte de la Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

*Extracto del acta de la reunión anual de la Red de Documentación que agrupa los centros de documentación especializados en cuestiones indígenas, Nueva York, 25 de mayo de 2011:*

“Dra. Myrna Cunningham explica que la razón de su participación en esta reunión reside en la gran importancia del trabajo realizado por el doCip, y da una serie de razones por las cuales le otorga tanto valor. En primer lugar, destaca el trabajo en la distribución de información. Esta información le llega hasta Nicaragua, lo que le permite tener un acceso directo a ella sin deber realizar búsquedas en los sitios web de las Naciones Unidas. Utiliza la información que recibe del doCip, y en particular la publicación Update/Informativo, con sus estudiantes de la universidad; la comparte con sus compañeros y hace uso de ella en sus comunicaciones con las autoridades centrales de Nicaragua.”

### 3. FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS

#### Décimo período de sesiones, Nueva York, 16 al 27 de mayo de 2011

Este décimo período de sesiones examinó recomendaciones anteriores del Foro Permanente sobre desarrollo económico y social, medio ambiente, y consentimiento libre, previo e informado, el cual ha emergido como el estándar deseado para proteger los derechos de los PI, en particular con relación al desarrollo en sus territorios, así como al acceso y uso de sus recursos. Durante el debate sobre la labor futura y nuevas cuestiones, miembros del Foro Permanente presentaron varios informes y estudios. Un debate temático sobre agua puso de relieve la necesidad por los Estados de promover el derecho de los PI al agua y de reconocer que ellos son sus custodios apropiados. Finalmente, los oradores llamaron a la plena cooperación entre PI y Estados en la planificación, organización, estructuración y ejecución de la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas de 2014.

#### Reporte del periodo de sesiones del Foro Permanente<sup>1</sup>

##### Sesión de apertura

En su invocación de apertura, **Tadodaho Sid Hill, Jefe Tradicional de la Nación Onondaga**, insta a los presentes, a aunar sus mentes y agradecer a la madre tierra y a todo lo que crece: a los vientos, ya sean calmos, cambiantes o fuertes, que traen los cambios de clima; a los padres de nuestros padres; a los truenos, que traen agua; al sol; a las madres de nuestras madres. Pide a todos que agradezcan, uniendo sus mentes como una sola, por todo lo que se está haciendo para que reine la paz; y agradecer a los cuatro mensajeros del cielo; y por la buena intención que tiene cada persona.

El **Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon**, destaca el rol del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FP) en darle vida a los principios de la Declaración y promete a los pueblos indígenas (PI) que si alzan sus voces en el FP y más allá, él “instará al mundo a escucharlos”.

**Sha Zukang, Subsecretario General de Asuntos Económicos y Sociales**, convoca a los Estados Miembros a asegurar la participación activa de los PI en la Conferencia Mundial sobre PI y en Río+20. Recibe con beneplácito el diálogo con UNICEF (también **Myrna Cunningham Kain**) y con Colombia respecto del pueblo awá.

**Myrna Cunningham Kain, Presidenta electa del Foro Permanente**, rinde homenaje a los PI del mundo, que continúan trabajando por sus derechos, a veces hasta sacrificando sus propias vidas en la lucha.

**Kimberly Teehee, Asesora Senior de Políticas de la Casa Blanca sobre Asuntos de los Nativos Americanos**, resalta que aunque la decisión de Estados Unidos de apoyar la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (la Declaración) fue importante, se requieren acciones para apoyarla (también **Nación seneca**), incluyendo el refuerzo de la relación única de gobierno a gobierno entre el Gobierno de Estados Unidos y las tribus indígenas reconocidas federalmente (también **ESTADOS UNIDOS**).

**Rebecca Grynspan, Administradora Asociada del Programa de la ONU para el Desarrollo**, enfatiza que el desarrollo debe ayudar a las sociedades a reconocer e integrar grupos étnicos, religiones, lenguas y valores.

Luego de que los nuevos miembros del FP recibieran sus bastones ceremoniales de los anteriores miembros, el ex Presidente **Carlos Mamani Condori** destaca que estos bastones son un símbolo importante de compromiso con los PI y con sus derechos. La ex miembro del FP **Tonya Gonnella Frichner** les desea mucho amor a los nuevos miembros.

#### Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas – 2011 a 2013

##### Expertos nombrados por los indígenas

Sra. Anna Naykanchina (evenk, Federación Rusa)  
 Sra. Dalee Sambo Dorough (inuit, Estados Unidos de América)  
 Sr. Edward John (nación tl'azt'en, Canadá)  
 Sra. Myrna Cunningham Kain (miskito, Nicaragua)  
 Sr. Paul Kanyinke Sena (ogiek, Kenia)  
 Sr. Saúl Vicente Vazquez (zapoteco, México)

<sup>1</sup> Este reporte se basa en las declaraciones orales y escritas presentadas durante los debates, así como en los comunicados de prensa de la ONU. El informe oficial de este período de sesiones es el documento E/C.19/2011/14 y Corr. 1.

Sr. Raja Devasish Roy (taungya, Bangladesh)  
Sra. Valmaine Toki (maorí, Nueva Zelanda)

#### Expertos nombrados por los Estados

Sr. Alvaro Esteban Pop (Guatemala)  
Sr. Andrey A. Nikiforov (Federación Rusa)  
Sr. Bertie Xavier (Guyana)  
Sra. Eva Biaudet (Finlandia)  
Sra. Helen Kaljulaste (Estonia)  
Sra. Megan Davis (Australia)  
Sra. Paimanach Hasteh (Irán)  
Sr. Simon William M'Viboudoulou (Congo)

### Tema 3 – Seguimiento de las recomendaciones del Foro Permanente

#### Tema 3a – Desarrollo económico y social

La Presidenta **Myrna Cunningham Kain** dice que el FP ha aconsejado, mediante 170 recomendaciones [ver documento E/C.19/2011/13] un cambio de paradigma que incluya el respeto por el consentimiento libre, previo e informado de los PI y sus derechos colectivos (también **Cónclave Indígena de Asia, CHTCC, COICA**), mayor participación en la toma de decisiones y creación de políticas (también **FIDA**) y mayores fondos (también **Cónclave Indígena de Asia, Organizaciones de PI de Australia, ESPAÑA**). Avances en las Naciones Unidas incluyen la elaboración de políticas de compromiso y mecanismos de consulta. El FP está atento a la inclusión de los PI en las iniciativas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) a nivel país, ya que estos pueden llevar a la aceleración de la pérdida de territorios y modos de vida, desplazamientos y erosión cultural de los PI (también **Paul Kanyinke Sena, OACDH – América Central, Cónclave Indígena de Asia**). El FP ha subrayado la necesidad de más datos sobre las comunidades indígenas para guiar el desarrollo económico y social de los PI (también **Organizaciones de PI de Australia, COLOMBIA**); y acentuó la función central de la Declaración.

**Dinah Shelton, Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos** y su **Relatora sobre los Derechos de los PI**, pone énfasis en las amenazas a la existencia de los PI en las Américas, tales como la violencia generalizada; la desposesión de tierras y territorios, que afectan su acceso a recursos naturales; la discriminación estructural; y la degradación del ambiente por operaciones industriales (también **Myrna Cunningham Kain, Pavel Sulyandziga** y **FPCI/AIPITBT/MJK/CIMA/RMIB-Abya Yala** por todos los PI). Los altos niveles de exclusión y vulnerabilidad de los PI afectan el goce de sus derechos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) estableció en los años 70 que los PI tienen derechos especiales y que los Estados tienen la obligación sagrada de protegerlos. Su Relatoría sobre los derechos de los PI realiza su trabajo a través de un sistema de petición individual, medidas cautelares, reportes sobre los derechos de los PI, litigios ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (como en el histórico caso de la comunidad **mayangna** de *Awás Tingni* en Nicaragua), o participando en el establecimiento de normas como el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Dinah Shelton alienta a los PI a realmente usar el Sistema Interamericano de los Derechos Humanos.

**Andrey Galaev, Director Ejecutivo de la Compañía de Inversión en Energía de Sakhalin** de la Federación Rusa, informa sobre el trabajo de su compañía, conducido codo a codo con Consejos de PI y respetando el consentimiento libre, previo e informado, para brindar apoyo a programas para los PI de la región, que se enfrentan a la urbanización y exclusión.

**Pavel Sulyandziga, Relator Especial del FP**, dice que el *Estudio sobre PI y corporaciones* [documento E/C.19/2011/12] argumenta que el futuro de los PI va a depender de las acciones de los gobiernos en temas de medio ambiente y de la elaboración rigurosa de políticas de autogobierno de los PI en cada país (también **RAIPON** para la Federación Rusa). Las políticas paternalistas dificultan el desarrollo de los PI.

La **Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO)** informa sobre la adopción de su Política sobre Pueblos Indígenas y Tribales en 2010 (**Saúl Vicente Vásquez** objeta que esta política no está siendo considerada en el proceso de consulta de lineamientos voluntarios sobre la gobernabilidad responsable de la ocupación de las tierras; dice, también, que esos lineamientos deberían ser obligatorios ya que se basan en los derechos de los PI). La Política de Apoyo a los Pueblos Indígenas del **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)** sostiene el consentimiento libre, previo e informado para mejorar la efectividad del desarrollo. El Foro de Pueblos Indígenas del FIDA monitoreará su aplicación. El FIDA está descentralizando la gestión del Fondo de Apoyo a los PI, cediéndola a organizaciones regionales de los PI.

Al preparar la conferencia de Río+20, el **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente** (PNUMA) resalta su trabajo de involucrar a los PI en el diálogo sobre la “economía verde” con todos los grupos principales.

El **Fondo de Población de las Naciones Unidas** (UNFPA) ha completado su Estrategia Corporativa sobre Cuestiones Indígenas y continúa promoviendo un enfoque basado en los derechos humanos y la cultura para sus programas. En vista de las desigualdades que enfrentan las mujeres indígenas, los servicios de salud reproductiva, entre otras cosas, deben hacerse más fácilmente accesibles, estar económica y geográficamente disponibles y ser culturalmente aceptados (también **OMS, CEPAL, ECMIRS, BRASIL**).

El **Cónclave Global de Pueblos Indígenas** recuerda que la doctrina del “buen vivir” de los PI requiere la construcción de una base económica y social descolonizada, acceso a recursos naturales (también **NSWALC** por Australia), soluciones a la contaminación ambiental, y el derecho a practicar rituales religiosos. Debe darse a los PI acceso a la educación sobre sus derechos protegidos por la Declaración (también **Heraldo Muñoz del PNUD**). El trabajo de la ONU sobre los Tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos debe continuar (también **Nación seneca**). Los PI, cada vez más, son testigos del crimen de “terracidio” – el deliberado y premeditado crimen contra la humanidad que resulta en la destrucción de la capacidad de la tierra de nutrir a las generaciones futuras. Los derechos de las mujeres indígenas y su estado de salud han sido seriamente dañados por el desarrollo y la contaminación, y el Cónclave llama a la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas**), e igual acceso a los procesos judiciales para hacer valer sus derechos. Se violan derechos humanos cuando se les impide a los PI interactuar con comunidades indígenas de otros países (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas, EMCI/Cónclave Indígena de Abya Yala**).

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** llama al sistema de la ONU y a los Estados a reforzar la formación de capacidades y liderazgo de las mujeres indígenas para facilitarles su plena y efectiva participación en todas las políticas de desarrollo económico y social de territorios indígenas, y a reconocer sus diversos roles en la comunidad en este sentido (también **Saúl Vicente Vásquez, CNMCIOB-BS, parlamentaria indígena de Guatemala/FIMI**). Llama a promover los proyectos de desarrollo económico que se dirigen a las más urgentes necesidades de salud y subsistencia de las comunidades indígenas y promueven las prácticas tradicionales (también **CIDOB, COICA, CSUTCB**).

La preocupación más importante de los PI en Norteamérica es su supervivencia, ya que los Estados colonizadores han robado sus tierras y recursos naturales, han violado sus tratados, y los han sometido al genocidio (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** por los PI en general). El **Cónclave Indígena de Norteamérica** recomienda un grupo de trabajo sobre los PI sin representación ni reconocimiento (también **Cónclaves Globales de Mujeres y de Jóvenes Indígenas; CNIWNA-ECMIRN** sugieren recolectar datos desglosados sobre estos PI).

El **Cónclave Indígena de Asia** recomienda que los Estados asiáticos aseguren el cumplimiento con las normas de derechos humanos y con mecanismos de quejas por parte de las empresas; respeten a los PI plenamente; tomen medidas serias para mitigar los impactos del cambio climático en los PI; y protejan sus prácticas de administración de recursos naturales tradicionales, biodiversidad y diversidad cultural.

En el Consejo Ártico, el **Cónclave Indígena del Ártico** prevé un progreso positivo (también **GROENLANDIA y DINAMARCA**) con relación al auto gobierno del Ártico y la participación de los PI en la toma de decisiones, en un pie de igualdad con los Estados. Una declaración hecha por los líderes **inuit** convoca al desarrollo responsable del Ártico y a la mayor libre determinación económica y cultural de los inuit. En la gestión del sitio de Patrimonio Mundial de Laponia, los representantes de las comunidades **saami** tienen participación mayoritaria. El FP debería estudiar estos ejemplos de gobernabilidad participativa (también **GROENLANDIA y DINAMARCA**).

Las **Organizaciones de PI de Australia** enfatizan que en Australia, los PI son las personas más postergadas, mientras que la mayoría de sus tierras y recursos están bajo el control del Estado; necesitan de manera urgente formar capacidades en desarrollo para negocios (también **NSWALC**). El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (REPI) debería estudiar el desarrollo económico y social de los PI, y la implementación práctica de los derechos económicos y sociales a nivel de comunidad.

**NIHEN** dice que quedan importantes desafíos en Australia para una efectiva educación de los PI, como la inclusión de educadores indígenas y la incorporación de perspectivas indígenas en el programa de educación nacional; el racismo que echa la culpa a las familias y comunidades indígenas por los magros resultados; el conformismo del Gobierno con logros limitados, mientras que la situación en general no está mejorando mucho; y el hecho de que las estrategias gubernamentales para mejorar el rendimiento de los estudiantes indígenas se limite a buscar integrarlos en la economía australiana.

**NSWALC** insta a los Estados a asegurar que los PI sean compensados adecuadamente por todas las tierras y recursos de los que son privados sin su consentimiento libre, previo e informado (también **SPIC** por las Naciones Unidas); y que se comprometan realmente con los PI, a través de sus instituciones verdaderamente



representativas, en cuanto a su desarrollo social y económico también **Organizaciones de PI de Australia, Cónclave Indígena de Norteamérica**).

Una **parlamentaria indígena de Guatemala**, también por **FIMI**, recomienda reconocer a las mujeres indígenas como poseedoras de derechos, recursos y habilidades; apoyar la creación de un observatorio indígena y buenas prácticas a nivel comunitario en relación a la violencia contra las mujeres (también **ECMIRS**, que enfatiza metodologías culturalmente apropiadas para documentar casos de violencia).

**MÉXICO** informa sobre actividades económicas productivas para mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas basadas en sus recursos naturales. Quedan brechas entre las poblaciones indígenas y no indígenas, como por ejemplo, en relación al acceso a servicios y educación.

En **BOLIVIA**, leyes esenciales han consolidado los derechos de los PI, notablemente en relación con el consentimiento libre, previo e informado, distribución de tierras y acceso a una educación culturalmente relevante en sus idiomas (también **CNMCIQB-BS**). En la región del Chaco, los esfuerzos se concentran en mejorar el acceso de los PI a servicios de salud culturalmente sensibles (también **PARAGUAY**), en imponer normas laborales, y otorgar títulos sobre las tierras **guaraní** (también **PARAGUAY**).

**PARAGUAY** informa extensamente sobre las medidas tomadas para cumplir con las recomendaciones del FP en relación con el pueblo **guaraní**, y con la decisión de la CIDH sobre las tierras de los PI **ayoreo**. Se está reforzando la participación de los PI, mientras se incorpora a las políticas nacionales el consentimiento libre, previo e informado.

**BRASIL** informa sobre sus logros y desafíos en extender sus programas de educación intercultural y bilingüe, en adaptar sus programas centrales de reducción de pobreza a las realidades socio-culturales de los PI, y en incluir a los representantes de los PI en las discusiones sobre políticas.

**CANADÁ** destaca su esquema económico para los PI, que busca ayudar a las comunidades de las **primeras naciones, métis e inuit** a beneficiarse con la prosperidad nacional; y sus medidas dirigidas a la educación indígena y cuestiones de salud de los PI y a apoyar las comunidades aborígenes urbanas.

Haciendo énfasis en el Congreso Nacional de las Primeras Naciones de Australia, **AUSTRALIA** manifiesta su compromiso con el reconocimiento constitucional de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres, y a superar décadas de sub-inversión e incentivar la responsabilidad personal como cimiento de comunidades funcionales. Se ha elaborado un borrador de Estrategia de Desarrollo Económico Indígena (la cual debe cumplir con la Declaración, advierten las **Organizaciones de PI de Australia**).

**NORUEGA** relata que la más reciente de sus consultas con el Parlamento saami, consideradas unas buenas prácticas por el REPI, trata sobre la pesca en las costas y fiordos; ambas partes están llegando a un acuerdo a pesar de sus desencuentros iniciales (el **Parlamento saami en Noruega** considera que este acuerdo reconoce los derechos históricos de pesca de los **saami**). Noruega espera de todas las empresas en las que tiene participación societaria, que respeten los derechos humanos y de los PI.

Las tensiones entre las visiones del mundo de los PI y la concepción dominante del progreso deben ser mejor equilibradas (también **BID**): **ESPAÑA** apoya la participación de los PI en la elaboración de políticas sobre cambio climático, como también en la toma de decisiones nacionales, para disminuir su vulnerabilidad (también **parlamentario indígena de Venezuela/PIA**). La estrategia de cooperación de España con los PI incluye el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

**Saúl Vicente Vásquez**, miembro del FP, resalta la brecha entre las preocupaciones de los PI y sus recomendaciones, y los informes de los Estados y los organismos de la ONU.

## Documentación pertinente para el 10° periodo de sesiones del FP

### Documentación presentada para el periodo de sesiones

En este reporte, mencionamos sólo algunos de los documentos presentados para el 10° periodo de sesiones. En particular, no mencionamos los informes presentados al FP por los organismos de la ONU y los gobiernos. Todos los documentos del periodo de sesiones tienen un símbolo que empieza con E/C.19/2011 y se encuentran disponibles en la página Internet del FP en

<http://social.un.org/index/IndigenousPeoples/UNPFISessions/Tenth.aspx#docs> .

Otros documentos pertinentes para los debates incluyen la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (véase el Informativo 79-80); la resolución 65/198 de la Asamblea General de la ONU, sobre cuestiones indígenas; el Protocolo de Nagoya (véase <http://www.cbd.int/abs/about/>); los Acuerdos de Cancún bajo la CMNUCC (véase [http://unfccc.int/meetings/cancun\\_nov\\_2010/items/6005.php](http://unfccc.int/meetings/cancun_nov_2010/items/6005.php)); así como el “Acuerdo de los Pueblos” de la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra, celebrada en abril de 2010 en Cochabamba, Bolivia (véase <http://cmpcc.org/acuerdo-de-los-pueblos/>).

### Declaraciones presentadas durante el periodo de sesiones

Todas las declaraciones escritas presentadas durante el periodo de sesiones y recogidas por doCip se encuentran disponibles en nuestra página Internet [www.docip.org](http://www.docip.org). Escoja *Documentación en línea* en el menú *Documentación*, luego escoja *Instancias de la ONU* y *Permanent Forum 2011*, donde encontrará las declaraciones ordenadas por tema del programa. También puede utilizar la función de Búsqueda si está buscando un autor y/o contenido definido (en *Preferencias*, puede establecer sus *Preferencias de búsqueda* para poder utilizar varias palabras claves).

Las declaraciones son disponibles en su idioma de origen. Para algunas, es posible que doCip tenga traducciones no oficiales. Si le interesa una declaración en un idioma que no entiende, por favor consulte con doCip (indicando el nombre del autor, tema del programa y conferencia en que se presentó dicha declaración) para que averigüemos si existen traducciones.

### Tema 3b – Medio Ambiente

El medio ambiente es esencial para la vida espiritual y la subsistencia de los PI (también **Organizaciones de PI de Australia, FPCI/AIPITBT, MJK/CIMA/RMIB-Abya Yala, Paul Kanyinke Sena**, miembro del FP, remarca recomendaciones del FP al respecto (también **Cónclave Indígena de Asia y Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** resaltando una brecha de implementación). En la Declaración, los artículos 25 a 31 esbozan los derechos de los PI – y las obligaciones relacionadas de los Estados – de mantener una relación espiritual con sus territorios; conservar y proteger el medio ambiente; decidir sobre el desarrollo de sus tierras; proteger y desarrollar su patrimonio cultural y el conocimiento tradicional relacionado con sus recursos naturales (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Organizaciones de PI de Australia**).

**Edward John**, miembro del FP, al introducir el *Informe del Grupo de Expertos sobre Bosques y PI* [Documento E/C.19/2011/5] recuerda que la pérdida de lenguas indígenas es relevante para la custodia de los PI sobre los bosques (también **MoLCA/CDHTA**). Aunque se ha prestado mayor atención a los derechos de los PI sobre los bosques en cuanto a procedimientos, incluso consultas, no se ha puesto suficiente atención sobre sus derechos materiales a la tierra (también **Victoria Tauli-Corpuz, Cónclaves Indígenas de Asia y de Norteamérica; el Cónclave Indígena del Ártico** acoge esta clara distinción). En particular, la carga de la prueba de los derechos a la tierra sigue cayendo sobre los PI (también **RAIPON**). Rara vez se establecen mecanismos de implementación y monitoreo (también **Victoria Tauli-Corpuz**). El Grupo de Apoyo Interagencial (IASG) y los PI deben reforzar la capacidad de los gobiernos y de los funcionarios judiciales de entender los derechos de los PI y sus sistemas de gobierno e implementar políticas relacionadas con los bosques consistentes con la Declaración. El Informe también recomienda, la compilación de disposiciones de instrumentos relevantes de derechos humanos y de jurisprudencia en materia de los derechos de los PI a las tierras y recursos (también **Cónclaves Indígenas de Norteamérica y del Ártico**); mayor implementación de la Declaración, en particular por mecanismos regionales de derechos humanos; y asegurar el respeto para los derechos de los PI a los bosques, principalmente por parte de las industrias extractoras (también **CNMCIQB-BS**) al entrar a territorios de PI.

**Victoria Tauli-Corpuz**, Relatora Especial del FP, presentando oralmente el *Estudio de los PI y bosques*, hace énfasis en la marginalización de los PI en los bosques, dado que las leyes y programas forestales nacionales han puesto a los bosques en las manos del Estado y las corporaciones sobre la base de la silvicultura industrial y comercial. Esta ha sido la raíz de muchas de las luchas de los PI durante décadas para obtener el reconocimiento estatal de sus derechos sobre los bosques en contra de su invasión. Los PI que dependen de los bosques, ahora

enfrentan las múltiples crisis globales. Sin embargo, en aquellos lugares donde se respetan los derechos de los PI sobre los bosques, estos están expandiéndose, lo que demuestra que el sistema tradicional de administración de bosques de los PI ha mantenido muchos bosques intactos. En relación con el cambio climático, los Acuerdos de Cancún bajo la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático (CMNUCC) contiene salvaguardas para las iniciativas de *Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD)* para respetar los derechos de los PI, incluyendo a su conocimiento tradicional y a su plena participación, para proteger la biodiversidad, y parar la conversión de bosques para otros usos (también **Paul Kanyinke Sena, MÉXICO**). Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los gobiernos vuelvan a centralizar la administración de los bosques (también el **Cónclave Indígena de Asia** resaltando la conservación de los bosques). Si se logra que los gobiernos incorporen el respeto por los derechos de los PI sobre los bosques en sus políticas, esto contribuirá a una economía de bajas emisiones de carbono y a asegurar una vida mejor para los PI (también **Cónclave Indígena de Asia, CISN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM**).

La **Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (SCDB)** resalta las referencias a los derechos de los PI y a la Declaración en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización, adoptado por la COP-10 del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) (también **MÉXICO**) – particularmente la relación entre los recursos genéticos y el conocimiento tradicional; la identificación de los titulares legítimos de conocimientos; la no extinción de los derechos existentes; el cumplimiento con el consentimiento libre, previo e informado, y con acuerdos mutuos sobre la participación en los beneficios, en cuanto a derechos establecidos de los PI a sus conocimientos tradicionales y recursos genéticos (también **Victoria Tauli-Corpuz, MÉXICO**). El Protocolo será revisado cuatro años luego de su entrada en vigor (**Victoria Tauli-Corpuz** enfatiza esta oportunidad para pulirlo). La SCDB también informa sobre el Código de conducta ética *Tkarihwaí:ri* sobre el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales pertinente a la conservación y al uso sostenible de la diversidad biológica; y sobre el próximo desarrollo de lineamientos relacionados con el protocolo de Nagoya en relación con el consentimiento libre, previo e informado (también **Cónclave Indígena de África** por África; la **Reunión Preparatoria de los Pueblos Indígenas** recomienda la incorporación de la Declaración y el Convenio 169 de la OIT).

**UNESCO** informa de los resultados de una conferencia conjunta de la UNESCO y el CDB sobre la diversidad biológica y cultural en junio de 2010; de su colaboración sobre el conocimiento tradicional con los PI **mayangna** de la Reserva de biosfera de Bosawás en Nicaragua; y de sus esfuerzos en lograr el reconocimiento de las inquietudes de los PI y de su conocimiento esencial sobre el cambio climático.

Muchos de los programas de la **FAO** se relacionan con las comunidades indígenas, incluyendo sus esfuerzos por preservar la biodiversidad del mundo, en cooperación con el CDB, mediante el apoyo al uso tradicional y sustentable de la biodiversidad para la seguridad alimentaria y la adaptación al cambio climático.

La **Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)**, uno de los órganos asesores del Comité de Patrimonio Mundial, dice que la Convención del Patrimonio Mundial puede ayudar a reforzar la apreciación por el patrimonio de los PI, pero queda mucho por hacer para asegurar que los PI estén plenamente involucrados en el establecimiento y la administración de los sitios de Patrimonio Mundial (también **UNESCO**). En este sentido la UICN está trabajando para enfatizar enfoques basados en los derechos.

El **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** dice que su Política Operativa sobre PI y su Estrategia de Desarrollo Indígena requieren esfuerzos para salvaguardar los derechos y modos de subsistencia de los PI en aquellos proyectos que los afectan de manera directa o indirecta. El BID está apoyando la participación y capacitación de los PI en cuestiones de cambio climático.

La **Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas** pide al FP que: recomiende que los procesos de la ONU en temas de medio ambiente prevean mecanismos para la participación plena, efectiva y significativa de los PI en la toma de decisiones y desarrollo de políticas (también **Cónclave Indígena de Asia, CITI** por la Convención de Estocolmo, **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** por el diálogo sobre cambio climático); y realice un estudio sobre las potenciales violaciones a los derechos de los indígenas por los mercados del carbono, el Mecanismo para un Desarrollo Limpio y los proyectos de tipo REDD (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclaves Indígenas de Norteamérica y de África, IEN, CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM, BOLIVIA**). La Reunión Preparatoria apoya el “Acuerdo de los Pueblos” de Cochabamba y la Declaración sobre los derechos de la madre tierra (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Global de Mujeres Indígenas, Cónclave Indígena de Norteamérica, CNMCIQB-BS, CSUTCB**). Resaltando el desastre de Fukushima, la Reunión Preparatoria recuerda que los PI demandan desde hace mucho tiempo la transición de la energía nuclear a fuentes de energía limpias y renovables (también **AAH, Cónclave Indígena de Norteamérica, CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM**).

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** enfatiza la relación especial y las responsabilidades de las mujeres indígenas para con la madre tierra y el bienestar de sus comunidades (también **CITI**). El FP debería apoyar la inclusión de las mujeres indígenas en el desarrollo, por el PNUMA, de un acuerdo legalmente vinculante para

eliminar la introducción de mercurio al medio ambiente (también **CITI**). El Cónclave rechaza las propuestas de políticas de REDD+ y de iniciativas de “economía verde” (también **CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM**).

**CITI** presenta el informe de la Primera Conferencia Internacional de Mujeres Indígenas sobre Medio Ambiente y Salud Reproductiva [documento E/C.19/2011/CRP.9], que abordó a los trágicos efectos del mercurio, pesticidas, uranio (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas, Organizaciones de PI de Australia, AAH**), y otras toxinas en las mujeres indígenas, los niños por nacer y los niños pequeños – lo cual amenaza la supervivencia y la libre determinación de los PI. Una segunda conferencia debería tener lugar en 2012 (también **Cónclaves Globales de Pueblos y de Mujeres Indígenas**).

Los Estados deberían adoptar un enfoque cauteloso en el desarrollo industrial y en los estándares ambientales (también **SIPC** destacando el consentimiento libre, previo e informado de los PI). El **Cónclave Indígena de Norteamérica** recomienda mejorar la participación de los representantes de los PI y de los mecanismos indígenas de la ONU en la CMNUCC; proteger los derechos colectivos de los PI en los resultados futuros de las negociaciones de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) sobre recursos genéticos, conocimiento tradicional y expresiones culturales tradicionales (también **Cónclave Indígena de África**); y prevenir el desplazamiento de los PI debido a esfuerzos de conservación.

El **Cónclave Indígena de Asia** informa sobre la apropiación, por los gobiernos y las corporaciones, de los territorios de los PI para la extracción de recursos o medidas de mitigación del cambio climático, que lleva a la degradación del medio ambiente, de la salud y de los medios de subsistencia de los PI y afecta su desarrollo social y económico (también **Organizaciones de PI de Australia**). Los PI deben ser plenamente involucrados en el desarrollo de la política de compromiso con los PI del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

Las **Organizaciones de PI de Australia** dicen que el Grupo Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) debería investigar la totalidad de los efectos del cambio climático sobre los PI. Los Estados deben: obtener el consentimiento libre, previo e informado de los PI en relación con las economías del carbono y el transporte y almacenamiento de residuos tóxicos; prohibir las prácticas mineras dañinas tal como la lixiviación in-situ; crear un comisionado encargado de monitorear las actividades de negocios; y aumentar la conciencia de terceros sobre los derechos de los indígenas a la tierra (también **CNMCIQB-BS**).

El **Cónclave Indígena del Ártico** convoca a realizar un trabajo analítico sobre cómo los derechos de propiedad afectan a los derechos de los PI sobre la tierra. Los Estados donde viven los PI **saami** deben cumplir con las recomendaciones de la reunión de expertos sobre bosques, desarrollando legislaciones nacionales que aseguren que las empresas con actividades en el territorio saami cumplan con las normas de la Declaración, incluyendo el consentimiento libre, previo e informado.

Destacando la permanente responsabilidad de custodia de la naturaleza por parte de los PI, **FPCI/AIPITBT/MJK/CIMA/RMIB-Abya Yala** dicen que el FP debería tratar, como cuestiones futuras, el impacto de los agro-combustibles, las plantaciones de árboles, los cultivos genéticamente modificados (también **ECMIRS**), y los residuos tóxicos.

**CNMCIQB-BS** dice que los bosques son un desafío para el mundo entero porque nutren la misma vida que la madre tierra da (también **CSUTCB**).

**CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM** piden un acuerdo sobre políticas obligatorias sobre el cambio climático que incluyan el apoyo financiero y técnico a los países afectados.

**NWAC** informa sobre su iniciativa de Caminantes por el Agua para crear conciencia de que los PI de las **primeras naciones, métis e inuit** deben estar totalmente involucrados en el gobierno de los recursos de agua, para asegurar el cumplimiento de Canadá con el derecho de los PI a un agua de consumo segura (también **SIPC** por los Estados Unidos).

La **AUTORIDAD REGIONAL DEL ESTRECHO DE TORRES** de Australia (TSRA), pidiendo inmediato apoyo, advierte que el Estrecho de Torres puede ser la primera área habitada en Australia que deba comenzar la evacuación como resultado directo del cambio climático, y que una cultura indígena única enfrenta daños irreparables.

**MÉXICO** destaca la participación de los PI y el FP en la adopción del Protocolo de Nagoya y en los Acuerdos de Cancún.

**NICARAGUA** resalta procesos de consultas de abajo hacia arriba sobre el desarrollo en sus regiones autónomas de la Costa Caribe. A través del reconocimiento legal y constitucional de los derechos comunitarios sobre las tierras ancestrales y de órganos de gobierno tradicionales, Nicaragua permite a los PI manejar sus asuntos de conformidad con sus visiones del mundo.

**BOLIVIA** rechazó los Acuerdos de Cancún porque amenazan los recursos de agua y la biodiversidad en los Andes; las iniciativas de REDD le asignarán un precio a los bosques (también **COPINH** por Honduras), permitiéndole a las corporaciones del Norte escapar los compromisos de reducir sus propias emisiones de gases de efecto invernadero (**Victoria Tauli-Corpuz** reconoce este riesgo). Los países que preservan los bosques deben recibir pagos extraídos de un impuesto sobre las operaciones financieras (también **CSUTCB**).

**NUEVA ZELANDA** informa sobre el involucramiento de los **maori** con los bosques – incluyendo con el negocio del carbono – tanto como propietarios de tierras (como resultado del retorno de áreas de silvicultura comercial mediante reclamos bajo el Tratado de Waitangi, de los cuales el más grande es el reciente acuerdo de la Isla Central Norte) y a través de la participación en los procesos de toma de decisiones que afectan las áreas de bosques protegidos.

**DINAMARCA** está participando en varios programas multilaterales y bilaterales de REDD+ y del mercado del carbono, pero no apoya la transformación de bosques naturales en áreas de producción de cultivos para energía. Los PI han participado en tanto y en cuanto los gobiernos socios han estado de acuerdo.

### Tema 3c – Consentimiento libre, previo e informado

**Dalee Sambo Dorough**, miembro del FP, establece que la pobreza y marginalización generalizada de los PI resulta de las violaciones de sus derechos humanos (también **Saúl Vicente Vásquez, Cónclave Indígena de Asia, APIYN**) incluyendo el de consentimiento libre, previo e informado, un principio inherente a los tratados entre los PI y los Estados (también **IEN, AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC**). Hay vínculos esenciales entre el consentimiento libre, previo e informado y la libre determinación de los PI; tierra, territorios y recursos; y la relación con su medio ambiente (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas, Cónclaves Indígenas de Norteamérica, de Asia y del Ártico, IEN**). El consentimiento libre, previo e informado incluye el derecho a dar o negar consentimiento (también **Cónclave Indígena del Ártico, AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC, IEN, COICA/CAOD**). El FIDA parece haber incluido este estándar en su trabajo con comunidades indígenas (también **FUNDAPRAIA/FIDA**), mientras que el Banco Mundial (BM) todavía no lo ha hecho (también **Raja Devasish Roy, IEN**), y algunos Estados lo están interpretando mal. El principio de consentimiento libre, previo e informado a proyectos y planes de desarrollo ha emergido como el estándar deseado para proteger los derechos de los PI (también **Cónclaves Indígenas de Norteamérica y de Asia, IEN, COICA, RAIPON**), como demuestra la jurisprudencia nacional e internacional (también **AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC, SMPFII**). En la Declaración, el derecho al consentimiento libre, previo e informado se relaciona con el desplazamiento; reparación en relación con la propiedad cultural, intelectual o religiosa de los PI como también de las tierras y recursos tomados; implementación de medidas administrativas y legislativas; desechos de materiales dañinos en sus territorios; y proyectos de desarrollo (también **Raja Devasish Roy, AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, IEN, GROENLANDIA/DINAMARCA**). Sería útil conocer ejemplos específicos en los que el consentimiento libre, previo e informado haya sido efectiva y genuinamente reconocido (también **BA sD, RAIPON, Cónclaves Globales de Mujeres y de Jóvenes Indígenas**).

**Raja Devasish Roy**, miembro del FP, propone entender este concepto como “la elección libre, previa e informada” de dar o negar el consentimiento, y concebirlo como una consulta substantiva que le da el poder de elección a los PI (también **NORUEGA**). Debería hacerse un estudio en relación con este concepto y su aplicación (también **Cónclave Indígena de Asia, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, SIPC**), para lograr acortar la brecha entre la inquietud de los gobiernos de que es equivalente a un derecho a veto (también **CANADÁ**), y la preocupación de los PI de que se trata de un mero proceso de consulta (también **IEN, COICA**).

**Saúl Vicente Vásquez**, enfatiza la tendencia mundial de apropiarse los territorios de los PI, y de las empresas extractoras de obtener concesiones sin el consentimiento libre, previo e informado de los PI (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas, COPINH** por Honduras, **RAIPON** por el Norte de Rusia). En América Latina, muchos países no reconocen el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los PI, y en algunos casos ni siquiera el derecho de consulta.

El **Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo** (PNUD) resalta la necesidad de sostener el derecho de los PI en el manejo de los bosques, ya que están específicamente ubicados para informar las políticas de mitigación y adaptación (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas, FUNDAPRAIA/FIDA**). REDD+ tiene como objetivo darle valor a los bosques para protegerlos (también **Victoria Tauli-Corpuz**), y podría contribuir a proteger las tierras y los medios de subsistencia de los PI. El Programa REDD+ de la ONU ha estado trabajando con PI en el desarrollo de guías de operación para asegurar sus derechos al consentimiento libre, previo e informado y recursos adecuados.

La **Corporación Financiera Internacional** (CFI) dice que su Marco de Sostenibilidad actualizado de 2011 refuerza el respeto por los derechos de los PI en el proceso de desarrollo, requiriendo el consentimiento libre, previo e informado de los PI en ciertas circunstancias (**RAIPON** acoge esto con satisfacción, **AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC** advierten que este derecho no debería ser restringido).

La política de salvaguarda del **Banco Asiático de Desarrollo** (BA sD) requiere el consentimiento libre, previo e informado de los PI en casos de desplazamiento físico de sus tierras tradicionales, de desarrollo comercial de

recursos culturales, y de recursos naturales en las tierras en uso por los PI (**Raja Devasish Roy** y el **Cónclave Indígena de Asia** objetan la aplicación limitada del derecho).

La **Oficina Europea de Patentes** (OEP) informa sobre su rol en asegurar patentes de alta calidad bajo la Convención de Patentes Europea, y enfatiza las patentes relacionadas con el conocimiento tradicional y los recursos genéticos. Para limitar riesgos de malversación, la OEP busca construir y compartir bases de datos sobre conocimiento tradicional, en cooperación estrecha con los titulares del conocimiento.

**UNESCO** anuncia un proceso para elaborar una política de compromiso con los PI. Los instrumentos normativos, tales como la Convención de Patrimonio Mundial, están siendo alineados con la Declaración. La celebración del 40° aniversario de esta Convención en 2012 será una oportunidad para que los PI presenten sus inquietudes (también **UICN**).

**NKIKLH**, en nombre de 80 organizaciones indígenas y de apoyo, denuncia la inscripción de muchos sitios indígenas en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO sin siquiera consultar a los PI sobre los impactos en sus medios de subsistencia y desarrollo libremente determinado (también **UICN**). El FP debería apelar a la Convención de Patrimonio Mundial: para que postergue todas las nominaciones de sitios de Patrimonio Mundial en territorios indígenas, salvo el caso y hasta que se demuestre el adecuado involucramiento y consentimiento libre, previo e informado de los PI, y se asegure la consideración de sus valores; que tome la Declaración como la referencia básica en decisiones que puedan afectar a los PI; y que reúna un grupo de trabajo de indígenas expertos – incluyendo representantes de las áreas de Patrimonio Mundial – para elaborar un proyecto de política sobre los PI.

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** dice que el sistema de la ONU y los gobiernos deben implementar mecanismos para el consentimiento libre, previo e informado que respeten las prácticas, modelos de desarrollo, estructuras sociales y políticas, y el derecho a veto de los PI (también **Saúl Vicente Vásquez**, **ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala**, **RNP**, **COICA**, **CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM**; **APIYN**, **Cónclave Indígena de Asia** por los Estados Asiáticos y el sector privado).

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** pide indicadores específicos para medir el desarrollo de la juventud indígena como base para un desarrollo económico y social fuerte, basado en la cultura, la identidad, la salud integral, y la libre determinación.

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** expresa su profunda preocupación por la posibilidad de que los actuales procesos de la ONU sobre el medio ambiente y el desarrollo no sustentable estén fallando en proteger el derecho de los PI al consentimiento libre, previo e informado (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas**, **IEN**), y por que el lenguaje del Protocolo de Nagoya y de los Acuerdos de Cancún socaven este derecho de manera inaceptable (también **IEN**, **Cónclave Global de Mujeres Indígenas**). El FP debería informar sobre la implementación de su recomendación sobre el examen de las concesiones y licencias otorgadas por los Estados en territorios de PI sin su consentimiento libre, previo e informado (también **Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas**, **APIYN**; el **Cónclave Indígena de Asia** por los Estados asiáticos). Los organismos de la ONU deben informar sobre los pasos llevados a cabo para incluir formalmente a los PI en sus procesos de toma de decisiones (también **APIYN**). Una defensa fortalecida del consentimiento libre, previo e informado debe asegurar que el consentimiento sea expresado a través de las estructuras de liderazgo de los PI afectados (también **CS**, **IHRAAM** por la **Nación lil'wat**).

El **Cónclave Indígena de Asia** advierte que aunque los Estados asiáticos aceptan el principio del consentimiento libre, previo e informado, muchas entidades privadas, algunas con fondos del BASD y de la CFI, están irrumpiendo en territorios indígenas haciendo caso omiso del consentimiento libre, previo e informado.

El **Cónclave Indígena del Ártico** (también **CS**) argumenta en contra de la inaceptable interpretación del derecho de libre determinación de los PI propuesta por Finlandia, Noruega y Suecia, que admite la libre determinación en cuestiones que afectan únicamente a los PI **saami**, pero en todos los demás casos solo aplica el mero derecho de consulta.

**RAIPON** dice que el consentimiento libre, previo e informado no es obligatorio en la Federación Rusa, en donde se necesita la voluntad política del Gobierno Federal para preservar los intereses de los PI en territorios de importancia estratégica. El consentimiento libre, previo e informado puede transformar los antiguos conflictos en cooperación entre los PI y los Estados.

**AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC** enfatizan, entre intentos de disminuir el derecho al consentimiento libre, previo e informado (también **Edward John**, **Bertie Xavier**), la adopción por los Estados de un estándar más bajo de “consulta libre, previa e informada” (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas**); y la protección del Protocolo de Nagoya, bajo el consentimiento libre, previo e informado, solo para derechos “establecidos” de los PI, y no para otros derechos basados en los usos y costumbres (también **Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas**). El FP debería: incentivar a los Estados y organismos especializados a adoptar un estándar de interpretación del principio del consentimiento libre, previo e informado, consistente con las normas internacionales de derechos humanos, según se establecen, por ejemplo, en el artículo 32 de la Declaración y los estudios relevantes de la ONU (**Cónclave Indígena de Norteamérica**; **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** recomendando la diligencia debida en relación con los

derechos de los PI; **Cónclave Indígena de África** por los Estados africanos); asegurar que los PI tengan asistencia técnica, financiera y otro tipo de asistencia en las negociaciones; impulsar a los Estados para que respeten cabalmente el derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con los derechos tradicionales de los PI, y aborden de manera urgente aquellas disposiciones del Protocolo de Nagoya que puedan permitir la privación de los PI de sus tierras.

**IEN** advierte que el desarrollo industrial lleva a la devastación de los territorios indígenas causado por las operaciones de extracción, porque el derecho al consentimiento libre, previo e informado no está legislado a nivel doméstico (también **RAIPON**).

**COICA** llama a la aplicación obligatoria del derecho al consentimiento libre, previo e informado y alerta que la cuenca del Amazonas, con su rico patrimonio en biodiversidad, es centro de unos de los mayores proyectos de extracción e infraestructura de América Latina así como también de incontables actividades basadas en la malversación del conocimiento tradicional de los PI.

**ONIC/CAOI** objetan fuertemente la reserva de Colombia frente al artículo 19 de la Declaración sobre consentimiento libre, previo e informado, y su concepción dominante del desarrollo. Además, objetan firmemente la declaración del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos de que el desarrollo no puede ser frenado incluso cuando viole los derechos de los PI, mientras las violaciones sean menos importantes que la tortura o la desaparición forzosa.

**SMPFII** resalta el efecto destructivo de represas en las comunidades indígenas, como la Represa de Kinzua en el Río Allegheny del pueblo **seneca** (también **Nación seneca** enfatizando la falta de respeto a su consentimiento libre, previo e informado).

**APIYN** dice que el FP debería impulsar la implementación de sus recomendaciones sobre calidad de educación, que incluyen la integración del conocimiento, la cultura y las prácticas indígenas en currículas y programas relevantes (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas**, **Cónclave Indígena de Asia**, **MAFUN**).

**RNP** denuncia el desarrollo de infraestructura de transporte impuesto por Chile en la isla sin el consentimiento libre, previo e informado del PI de **Rapa Nui**.

**CHTCC** denuncia que el Gobierno de Bangladesh está expandiendo los campos militares y las áreas protegidas en los Chittagong Hill Tracts, desplazando a familias **jumma** sin consentimiento libre, previo e informado (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas**, **CS**).

**MAFUN** resalta los desafíos continuos que enfrenta el PI **finno-ugric**, y pide establecer una oficina de defensoría del pueblo en la Federación Rusa.

Objetando la presentación de Noruega sobre su acuerdo con el Parlamento saami sobre los derechos costeros de pesca como ejemplo de buena práctica (también **Cónclave Indígena del Ártico**), **CS** denuncia la preferencia de los Estados de tratar solo con los Parlamentos saami, como una violación a los derechos de propiedad de las comunidades afectadas. Noruega debe elaborar un nuevo acuerdo que reconozca a las comunidades costeras **saami** sus derechos históricos en las aguas tradicionales de pesca.

El **Parlamento saami en Noruega** dice que atendiendo a las quejas de los representantes **mapuches** ante el Parlamento saami sobre el consentimiento libre, previo e informado, una empresa estatal noruega de energía se retiró de proyectos en Chile.

En **MÉXICO** la mayoría de las oficinas públicas tiene mecanismos de consulta con PI. Se inició una consulta y proceso de redacción para elaborar una ley específica sobre consultas obligatorias con PI (**Saúl Vicente Vásquez** reconoce esto).

**BOLIVIA** informa sobre las consultas con PI de su Ley de deslinde jurisdiccional que articula las justicias indígena y ordinaria.

**CANADÁ** considera que el consentimiento libre, previo e informado trata sobre promover asociaciones para asegurar que los PI estén más involucrados, sean consultados y, cuando sea necesario, tengan derecho a participar cuando las decisiones afecten directamente sus derechos e intereses. Canadá menciona el desarrollo de lineamientos sobre el deber del Estado de consultar con los PI (**AFN/COO/GCC/FNS/HK/ICN/AMI/IOIRD/LBCN/MaCN/SCN/UBCIC/AI/FPHRC/CFSC** dicen que éstos fallan en sostener el consentimiento libre, previo e informado).

**NUEVA ZELANDA** destaca dos enfoques a la participación de los **maori** en la toma de decisiones: en los protocolos para el manejo de los mamíferos marinos, buscando equilibrar la protección absoluta con el reclamo de los maori a su derecho tradicional a aprovechar las ballenas varadas; y en la continua participación de los maori en la toma de decisiones respecto de la administración del agua.

**GROENLANDIA**, también en representación de **DINAMARCA**, informa sobre la colaboración – tanto extremadamente importante como desafiante – con el Consejo circumpolar **inuit** para el establecimiento de mecanismos de consulta en el desarrollo de los recursos minerales de Groenlandia.

## Tema 4 – Derechos Humanos

### Tema 4a – Aplicación de la Declaración sobre los Derechos de los PI

#### Debate sobre la misión del FP a Colombia

**Paimaneh Hasteh**, miembro del FP, introduce el debate sobre el informe sumario de julio 2010 sobre la misión del FP a Colombia [documento E/C.19/2011/3].

**Carlos Mamani Condori** reconoce el importante trabajo de protección de los derechos de los PI por la Corte Constitucional de Colombia (también **Dalee Sambo Dorough, Cónclave Indígena de Norteamérica**); sin embargo, la situación de los PI en Colombia continúa siendo alarmante (también **ONIC, ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**). Según el Gobierno, hay 87 diferentes PI que ocupan reservas que representan un tercio del territorio nacional. ONIC habla de 102 diferentes PI y de un aumento de la cantidad de indígenas que residen en zonas urbanas, debido a la falta de tierra adecuada en las reservas y a las graves violaciones de los derechos humanos (también **ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**) por el continuo conflicto armado, el narcotráfico y la presencia de grandes empresas. Los líderes y autoridades indígenas han sido criminalizados y asesinados por ejercer su derecho a la libre determinación (también **ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**). La discriminación afecta todos los aspectos de la vida de los PI, con altos niveles de pobreza y exclusión. Los mecanismos de diálogo y planes específicos de salvaguarda del Estado colombiano deben ser reforzados, como así también los mecanismos de alerta temprana. Hay una evidente falta de recursos para investigar las tres masacres en las cuales resultó víctima el PI **awá** (también **ONIC**).

**COLOMBIA** dice que este diálogo les permite encontrar formas alternativas para alcanzar un equilibrio entre el desarrollo y el respeto por los derechos humanos de los PI. **Gabriel Muyuy Jacanamejoy, Director del Programa Presidencial Colombiano para el Desarrollo Integral de los PI**, dice que la política nacional sobre derechos humanos del Gobierno cuenta con acciones afirmativas para los PI. Dos conferencias nacionales elaborarán un plan nacional y mecanismos institucionales de implementación de los derechos humanos y los derechos de los PI. El Gobierno ha negociado el marco para los planes de salvaguarda requeridos por la Corte Constitucional; está trabajando en medidas de protección requeridas por la CIDH; y está elaborando legislación sobre consulta previa y mecanismos relacionados. Respecto de los derechos territoriales de los PI, Colombia va a cumplir con sus responsabilidades bajo las leyes nacionales e internacionales. Un programa de educación sobre derechos humanos va a aumentar la conciencia de las fuerzas armadas sobre los derechos de los PI en la lucha contra los grupos armados ilegales (**Myrna Cunningham Kain** recibe con beneplácito las dos medidas).

El informe de la misión refleja la situación actual que lleva a la violación de los derechos humanos de los PI en Colombia: **ONIC** destaca el conflicto armado, el desplazamiento forzoso, la omisión del Estado de tratar la situación de los PI y de reconocer oficialmente a 17 de ellos, la desastrosa situación de las mujeres y niños indígenas (también **ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**), y la falta de consentimiento previo en las concesiones mineras y en el rociamiento aéreo de cultivos ilegales – a pesar de una orden en contrario de la Corte Constitucional y de los lineamientos del REPI sobre consultas (también **ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**). El Gobierno comenzó un diálogo limitado con los PI para simular el cumplimiento de decisiones de la Corte Constitucional. Ha presentado a la Corte una apelación para pedir la nulidad de la decisión de 2009 en la cual la Corte claramente estableció que los PI deben otorgar su consentimiento libre, previo e informado respecto de las actividades mineras (también **ONIC/CAOI**). Los procesos actuales de consulta no son satisfactorios, y el consentimiento libre, previo e informado está lejos de ser implementado (también **ONIC/CAOI**). El Estado debe articular mejor sus instituciones para tratar las demandas de los PI y sus necesidades territoriales.

Las mujeres indígenas **embera chamí**, en su mayoría desplazadas, han venido a pedir un mercado justo para sus productos, que permitirá a los indígenas en Colombia velar por su propio futuro (**ORIQUIN/ORIVAC/CRIR**).

Al final de la discusión, **Myrna Cunningham Kain** dice que otros Estados quizás quieran seguir esta práctica de diálogo.

**Dalee Sambo Dorough** subraya que los derechos de los PI están interrelacionados y son inseparables, ya sea en el contexto del medio ambiente, desarrollo, paz y seguridad u otras cuestiones (también **Saúl Vicente Vásquez, Cónclave Indígena del Ártico, CITI/AFN/Proyecto Acceso-Formación Global de Capacidades 2011**). Los PI enfrentan discriminaciones sistemáticas y un rotundo racismo que puede llevar a graves violaciones de los derechos humanos (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, ECMIRS, parlamentaria peruana, NTG/KYC/LAHURNIP**). La carga de la implementación de la Declaración pesa sobre los 192 Estados Miembros de la ONU que tienen obligaciones definidas para sostener los derechos de los PI, y están obligados por la autoridad de la ley – es decir, los gobiernos deben obedecer las leyes de la misma manera que éstos le demandan a sus ciudadanos (también **Álvaro Esteban Pop, Cónclaves Indígenas de Asia y de África, ECMIRS, BRASIL**). Los Estados Miembros deben cumplir un rol más fundamental para lograr el respeto a los derechos humanos de los PI; deben generar más voluntad política, y contar con más recursos (también



**parlamentario de México, NTG/KYC/LAHURNIP, GUATEMALA**). Los Estados Miembros deben revisar sus constituciones, políticas internas y legislación para asegurar consistencia con las normas mínimas establecidas por la Declaración (también **Rebecca Grynspan, Saúl Vicente Vásquez, Cónclaves Indígenas de Asia, de África y de Norteamérica, Organizaciones de PI de Australia, Cónclaves de Jóvenes y de Mujeres Indígenas de Australia, Cónclave Indígena Amazigh** por el Norte de África, **AFN, NTG/KYC/LAHURNIP, ATISISJC, ZORO, AFN, CNIWNA-ECMIRN, GCC, SGC/AIPP/FPP/CNBDO/NHTRS/MPSN** por Japón, **IPF** por Tailandia, **ECMIRS** por Chile, **COICA** por la cuenca del Amazonas, **BOLIVIA, BRASIL, MÉXICO, VENEZUELA**). Los PI deben animarse a utilizar los recursos legales nacionales, y a revisar e invocar los instrumentos internacionales e iniciar estrategias comprensivas, incluyendo el uso de los órganos de los tratados de derechos humanos (también **GCC** en relación al CDB, **Saúl Vicente Vásquez, CITI/AFN/Proyecto Acceso - Formación Global de Capacidades 2011, NSWALC/AMSW/ALRM/ALSWA/ATSIWLAS/GBL/NNTC/KIKC**). Además, los PI pueden llegar a necesitar iniciar litigios combinados con quejas formales de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.

Esclareciendo el mandato del FP en relación con la Declaración [ver documento E/C.19/2011/2], **Bartolomé Clavero**, Relator Especial del FP, explica que el artículo 42 otorga al FP el mandato para promover el respeto por la Declaración y su aplicación integral, incluyendo el examen de las acciones de seguimiento de los países (también **Saúl Vicente Vásquez, Raja Devasish Roy, Cónclave Indígena de Asia, CIDOB/COICA**). El artículo 42 no cambia las implicancias de la resolución del ECOSOC al establecer al FP, pero sí agrega responsabilidades adicionales.

**Raja Devasish Roy** dice que en vez de crear nuevos derechos, la Declaración asegura a los PI e individuos indígenas poder ejercer los derechos existentes de manera no discriminatoria. A pesar de que los Estados Miembros pueden no querer consejos, el FP cumple con su mandato al monitorear a los Estados.

**Saúl Vicente Vásquez** lamenta que aún estén pendientes en América Latina las reformas constitucionales para reconocer la existencia de los PI y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

La **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH)** resalta la importancia de la formación de capacidades y conocimiento experto para los PI a nivel nacional (también **UNFPA**).

La **Oficina de América Central de la OACDH** informa sobre la traducción de la Declaración a las 7 lenguas indígenas de Panamá (también **ICITP** por las lenguas tribales de India, **CS** y **FINLANDIA** por las tres lenguas **Saami**).

La **Organización Mundial del Trabajo (OIT)** dice que la Declaración representa un consenso global y universalmente aceptado de las normas sobre los derechos de los PI (también **REPI James Anaya, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, CITI/AFN/Proyecto Acceso - Formación Global de Capacidades 2011**). La implementación de la Declaración necesita un marco de evaluación común (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Cónclave Indígena del Ártico, Unión Interparlamentaria, Organizaciones de PI de Australia, ATISISJC, NSWALC/AMSW/ALRM/ALSWA/ATSIWLAS/GBL/NNTC/KIKC**). La OIT apoya el lanzamiento de la alianza de las Naciones Unidas con los Pueblos Indígenas (UNIPP), una colaboración para la implementación de la Declaración y del Convenio 169 de la OIT a nivel nacional (también **OACDH, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, DINAMARCA**).

**UNFPA** dice que los tabúes sobre las discusiones relacionadas con el sexo permiten que continúe la propagación de infecciones que se transmiten por las relaciones sexuales y del HIV; una baja en los niveles de estas enfermedades en las mujeres sería un indicador de la implementación de la Declaración.

La **Unión Inter-Parlamentaria** dice que, además del apoyo a las medidas para asegurar la presencia de los PI en los parlamentos, se necesitan personas capacitadas y recursos para apoyar este trabajo crucial (también **parlamentario mexicano**), como también organizaciones de los PI fuera del parlamento (también **Saúl Vicente Vásquez**), e información desglosada sobre los parlamentarios indígenas.

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** dice que las mujeres indígenas son afectadas desproporcionadamente por el desigual e inadecuado acceso a servicios médicos culturalmente apropiados y específicos para su género y a una educación apropiada (también **UNFPA, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** por los jóvenes indígenas, **ECMIRS**). Los Estados deben utilizar la Declaración para prestar especial atención a la violencia contra las mujeres indígenas (también **Dalee Sambo Dorough, Saúl Vicente Vásquez, ECMIRS, GUATEMALA**); y permitir la autoidentificación como el criterio principal al establecer quién es indígena (también **Dalee Sambo Dorough, Unión Inter-Parlamentaria, Cónclave Indígena de Norteamérica, WWT, IPF**). Debería descriminalizarse la migración y conectarla con el derecho al autodesarrollo (también **Comisionado de la CADHP Musa Ngary Bitaye**); el Cónclave llama a la creación de mecanismos culturalmente apropiados de protección para las personas que viven en territorios divididos por las fronteras internacionales de los Estados (también **FINLANDIA**).

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** llama a los Estados que se han abstenido previamente de votar la adopción de la Declaración a reconsiderar su posición.

## América Central y del Sur

**ECMIRS** advierte que las políticas interculturales elaboradas sin la participación de los niños y los jóvenes indígenas no siempre responden a sus necesidades.

**FDW** está muy alarmado por los peligros que enfrentan las tierras, derechos y cultura de los PI **wixarika** (huichol) (también **Saúl Vicente Vásquez, ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala**) y llama al fin de toda actividad minera en el lugar sagrado de Wirikuta.

Un **parlamentario mexicano** advierte que al impedir las elecciones comunales, el Gobierno de Oaxaca restringe la libre determinación de los PI.

**CUBA** dice que el patrimonio cultural indígena ha sido crucial para formar la nación cubana.

**BRASIL** recuerda que el colonialismo llevó a una importante reducción de la población indígena, y a la consecuente esclavitud, pérdida de tierras y de identidad.

A través de la redistribución de las tierras y la revisión del sistema de educación, **BOLIVIA** está trabajando para combatir la extrema pobreza y el hambre, en particular de los PI.

## América del Norte

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** llama a la creación de una base de datos de búsqueda de las buenas prácticas en la implementación de la Declaración, y a la compilación de instrumentos internacionales específicos relacionados con cada una de las disposiciones de la Declaración. Los organismos de la ONU deben incluir en su mandato también los derechos de los PI en países “desarrollados” (también **Álvaro Esteban Pop, Anna Naykanchina, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Organizaciones de PI de Australia, AIM-Colorado, AFN**, junto con 18 organizaciones de apoyo e indígenas de América del Norte, instan a los Estados a desarrollar planes nacionales para implementar la Declaración, y a reportar regularmente los avances y los problemas a sus legislaturas nacionales y al FP (también **Saúl Vicente Vásquez, NSWALC/AMSW/ALRM/ALSWA/ATSIWLAS/GBL/NNTC/KIKC**).

**Tshakapesh** enfatiza la necesidad de que los jóvenes **innu** conozcan la historia de su pueblo. Condenan el uso por el Gobierno de los Estados Unidos del código “Gerónimo” para referirse a la misión para matar a Osama Bin Laden (también **Cónclave Indígena de Norteamérica, AIM, COPINH**).

## África

El término “pigmeo” ha sido prohibido por la **REPÚBLICA DEL CONGO** (también **Musa Ngary Bitaye**) porque discrimina a los PI; el Gobierno además remarca la creación de legislación importante que da a los PI el derecho a administrar sus asuntos internos, incluso cualquier conflicto legal interno (también **Musa Ngary Bitaye**).

## Asia y el Pacífico

En relación a la minería en las tierras ancestrales, el **Cónclave Indígena de Asia** llama a la Comisión sobre Desarrollo Sostenible a que trate explícitamente el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los PI. Resalta la importancia central de que los Estados Miembros reconozcan los derechos de los PI y su estatus como pueblos en los países en los que residen (también **Musa Ngary Bitaye** por los Estados africanos, **Álvaro Esteban Pop, Cónclave Indígena de América Latina y el Caribe, Cónclave Indígena de África, GCC, parlamentaria peruana, BRASIL, GUYANA, NICARAGUA, VENEZUELA**).

**ICITP** llama a India a tratar inmediatamente la cuestión de lograr el respeto por y la implementación de la Declaración.

**IPF** condena el estereotipo negativo de las “tribus de las colinas” de Tailandia; en cambio incentivan el uso de la traducción thai de “personas indígenas” propuesta por los PI. Invitan al REPI a visitar Tailandia y organizar de manera conjunta una mesa de trabajo para encontrar soluciones a los problemas que enfrentan los PI.

**ZORO** lamenta que continúe la división tripartita del país **zo (chin-lushai)** y que por ello haya personas de tres nacionalidades diferentes: indios, bangladeshíes y myanmarenses.

**NTG/KYC/LAHURNIP** están consternados ante el desplazamiento de los PI nepaleses de sus tierras sin su consentimiento libre, previo e informado, en nombre de una “crisis energética” (también **Musa Ngary Bitaye** por los Estados africanos).

Las **Organizaciones de PI de Australia** piden una estrategia nacional para implementar la Declaración en Australia (también **Cónclave de Mujeres Indígenas de Australia, ATSIJIC**). Aplauden el desarrollo del marco nacional australiano de derechos humanos, como así también el desarrollo de material educacional comunitario sobre la Declaración.

El **Cónclave de Mujeres Indígenas de Australia** condena que la Respuesta de Emergencia del Territorio del Norte (NTER) continúe incumpliendo las normas internacionales y redirija los recursos de las comunidades de origen a ciudades más grandes y “en crecimiento”, con el objetivo de forzar a los PI al mercado laboral local.

Piden al FP que incluya a las mujeres indígenas como un tema permanente de su programa; y que realice un estudio sobre mujeres indígenas y violencia (también **Saúl Vicente Vásquez, ECMIRS**).

El **Cónclave de Jóvenes Indígenas de Australia** dice que un alto índice de encarcelación no permite que los jóvenes indígenas tengan acceso a la suficiente educación para obtener un trabajo. Deben trazarse políticas y programas en cooperación con organizaciones locales, y se debe respetar el consentimiento libre, previo e informado (también **OACDH-América Central, NTG/KYC/LAHURNIP** y **DINAMARCA** sobre los programas de REDD).

En relación con la brecha de 17 a 20 años de esperanza de vida que hay entre los australianos indígenas y los no indígenas, **NSWALC/AMSW/ALRM/ALSWA/ATSIWLAS/GBL/NNTC/KIKC** dicen que los fondos del Gobierno para la salud de los PI son derivados a consultorios médicos con fines de lucro, que en su mayoría atienden a no indígenas. Insisten a los Estados Miembros que desglosen sus datos sobre gastos para poder reflejar las proporciones dirigidas a las organizaciones indígenas representativas.

Para implementar la Declaración, **ATSISJC** pide un plan por etapas para cumplir prioridades y objetivos acordados.

La **AUTORIDAD REGIONAL DEL ESTRECHO DE TORRES** informa de su proyecto de entrega integrada de servicios en el cual las comunidades de PI y los proveedores de servicios trabajan en conjunto para ubicar servicios del Estado y asegurar mejores entregas y menos duplicación (también **AUSTRALIA**).

### **Europa, Círculo Polar Ártico y Rusia**

El **Cónclave Indígena del Ártico** lamenta que a pesar de aceptar la Declaración, muchos Estados no promuevan su implementación en conjunto, pero en cambio ofrecen apoyo limitado, condicionado, adaptado (también **Álvaro Esteban Pop, Cónclave Indígena de Norteamérica, ECMIRS**).

**FINLANDIA** garantiza la autonomía cultural **saami**, y está obligada a negociar con el Parlamento **saami** en todos los niveles de administración sobre las cuestiones que específicamente y directamente afecten el estatus de los PI **saami** y su territorio.

El acuerdo de autogobierno de **DINAMARCA** para Groenlandia representa una implementación *de facto* de la Declaración.

**ALEMANIA** informa sobre sus proyectos en América Latina que promueven el derecho a la identidad, y le dan acceso a certificados de nacimiento y documentación de identidad a las poblaciones rurales y marginadas.

**Dalee Sambo Dorough** llama a los Estados Miembros a proveer, a su propio personal de gobierno en todos los niveles, educación sobre derechos humanos en relación con las normas de la Declaración (también **AFN**). Las instituciones nacionales de derechos humanos también necesitan esto (también **OACDH – América Central**), como así también los grupos a nivel local; podrían enfocarse en artículos específicos de la Declaración y aplicarlos a casos específicos (también **AFN, Organizaciones de PI de Australia, Cónclave Indígena del Ártico**).

### **Tema 4b – Diálogo con el Relator Especial sobre los derechos de los PI y otros mecanismos de derechos humanos de la ONU.**

**James Anaya, Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (REPI)**, enfatiza la responsabilidad de las empresas de ejercer la debida diligencia para que sus acciones sean respetuosas de los derechos de los PI (también **ECMIRS, BRASIL**). El FP tiene una posición única dentro de la ONU en cuanto a promover el entendimiento de los PI y como tal debe poner mayor énfasis en la educación y la toma de conciencia, y tomar un rol principal en asegurarse que programas como los proyectos de desarrollo multimillonarios del BM sobre tierras indígenas tengan suficiente contribución de los PI (también **Edward John**). El FP debería realizar una extensa revisión del trabajo de los organismos internacionales relacionado con los PI, a nivel internacional y nacional, para evaluar si están en conformidad con la Declaración (también **Álvaro Esteban Pop, Cónclave Indígena de América Latina y el Caribe, CAPAJ, BRASIL, GUATEMALA**), lo que podría lograrse más fácilmente al asignar Relatores Especiales a los varios organismos del sistema de la ONU (también **Edward John**).

**José Carlos Morales Morales, Presidente Relator del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, informa sobre el desarrollo del Estudio sobre el derecho de los PI a participar en la toma de decisiones. Alienta la participación en las sesiones anuales del MEDPI (también **NUEVA ZELANDA**).

La **Junta de Síndicos del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas** lamenta que a pesar de que le han dado voz a los PI en la ONU, tuvo que rechazar un 90% de las solicitudes en 2011. Pide a todos los Estados, organizaciones y donantes privados que contribuyan al Fondo Voluntario (también **BOLIVIA, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**).

**Musa Ngary Bitaye, Comisionado de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP)** busca mayor colaboración con el FP en la promoción y protección de los derechos de los PI en el

continente africano. Aplauda el reconocimiento por parte de Kenia de su pueblo **endorois**, y el reconocimiento de los derechos a las tierras tradicionales y al agua de los **san** por parte de Botswana. Recuerda que la Comisión Africana tiene facultades para imponer la implementación.

La **Organización de Estados Americanos** (OEA) dice que el mandato al Grupo de Trabajo encargado de redactar un proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los PI permite la participación de representantes de los PI y de los Estados, pero que su avance depende de contar con los fondos adecuados.

El **Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación** (UNITAR), cuyo programa invita a relatores especiales de la ONU, miembros del FP, y otros expertos indígenas a realizar sesiones sobre negociaciones exitosas, también busca activamente la participación de mujeres indígenas.

**Álvaro Esteban Pop**, miembro del FP, lamenta que los PI hayan tenido poca o ninguna participación en el proceso latinoamericano de refuerzo de las democracias. Los Estados deben reconocer la naturaleza diversa de sus poblaciones (también **Unión Interparlamentaria**).

**Simón William M'Viboudoulou**, miembro del FP, aplauda las visitas del REPI a África, que han dejado huellas tanto en la legislación de la República del Congo como en la nueva Constitución de Kenia.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** lamenta que los jóvenes indígenas sigan sin estar representados y cuenten con poco apoyo en el FP.

**GCC**, en una declaración en conjunto con 20 organizaciones indígenas y de apoyo, dice que el fracaso del Protocolo de Nagoya de tratar o incluir el derecho de los PI a una participación plena y efectiva reduce su legitimidad (también **NTG/KYC/LAHURNIP** por la Constitución de Nepal).

### América Central y del Sur

El **Cónclave Indígena de América Latina y del Caribe** pide al FP particular atención a las amenazas que sufren los PI por las políticas de militarización de los Estados y la criminalización de sus protestas (también **Dalee Sambo Dorough, Saúl Vicente Vásquez, Cónclave Indígena de Asia, NTG/KYC/LAHURNIP, parlamentario mexicano**); y proponer instrumentos legales concretos que contribuyan a la aplicación efectiva del consentimiento libre, previo e informado por los Estados, instituciones financieras internacionales, el sistema de la ONU, y las empresas (también **Cónclave Indígena de Norteamérica, ECMIRS, GCC, SGC/AIPP/FPP/CNBDO/NHTRS/MPSN** por Japón, una **parlamentaria peruana, BRASIL, ECUADOR**).

**ECMIRS** resalta que las mujeres indígenas son desproporcionadamente afectadas por los efectos del cambio climático y la falta de educación, sistema de salud y justicia.

**CAPAJ** lamenta la falta de cumplimiento de Perú con la directiva CERD de 2009 de suspender la extracción de agua subterránea en las zonas tradicionales **aymara**.

Un **parlamentario mexicano** está consternado por el hecho de que México sea uno de los peores violadores de los derechos humanos de los PI, incluyendo la impunidad militar por los crímenes de abuso sexual y la encarcelación arbitraria sin compensación.

Una **parlamentaria peruana** lamenta que el modelo económico de Perú dé prioridad a la explotación irracional de los recursos naturales y priorice los intereses de los inversores por sobre los derechos de los PI (también **Cónclave Indígena de Asia**, en general).

**MÉXICO** busca el involucramiento de los PI en la resolución de las violaciones de sus derechos por el crimen organizado y de las disputas por la tierra entre los PI.

**GUATEMALA** informa sobre la creación de indicadores enfocados a las mujeres indígenas, y de un instituto para la formación de mujeres indígenas.

**NICARAGUA** informa sobre la autonomía de su región costera caribeña, y sobre el proceso de regulación de la titularidad de las tierras (también **BRASIL, ECUADOR** por la Amazonia); hay cambios estructurales profundos en agencias de gobierno en todos los niveles.

**COSTA RICA** recibe con satisfacción el trabajo del REPI (también **Musa Ngary Bitaye, Cónclave Indígena de Norteamérica, CS, BRASIL, GUATEMALA, SUECIA, FINLANDIA**), y enfatiza que deben lograrse los objetivos de desarrollo mediante procesos que protejan y refuercen los derechos humanos (también **NICARAGUA**), incluyendo la conservación de lenguas indígenas (también **NTG/KYC/LAHURNIP**).

Los PI en **GUYANA** han contribuido significativamente a la estrategia de desarrollo de bajo carbono del país, a la que ven como una herramienta para administrar mejor la tierra y los recursos.

**VENEZUELA** informa sobre el cumplimiento con las leyes que han propuesto los PI para garantizar su derecho a tierras y recursos, al patrimonio cultural, y a los estándares de la Convención 169 de la OIT.

En referencia a su proceso de "descolonización", **ECUADOR** subraya mecanismos que permiten a los PI gobernarse a través de sus propias instituciones, gracias a los beneficios de la explotación de petróleo (también **BOLIVIA**), e informa sobre iniciativas para proteger a los PI que viven aislados.

**BRASIL** hace hincapié en que para lograr una adecuada responsabilidad corporativa, los Estados necesitan organismos que garanticen justicia independiente y efectiva para todos.

### América del Norte

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** reitera la importancia vital que tienen los tratados entre los PI y los Estados colonos en relación con la Declaración (también la **Nación seneca** por los Estados Unidos), e insta a que sean respetadas las recomendaciones del Estudio de los tratados, incluso en la Corte Internacional de Justicia.

**CITI/AFN/Proyecto Acceso - Formación Global de Capacidades 2011** apoyan la declaración del MEDPI de que disposiciones tales como la del consentimiento libre, previo e informado deben ser interpretadas y entendidas a la luz del derecho de libre determinación de los PI, ya que éste afecta la manera en que se entiende el “consentimiento” [ver documento A/HRC/15/36].

**TRC-Canadá** propone cambiar el nombre del FP a “Foro Permanente de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas” (también **Edward John, ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala**).

### África

El **Cónclave Indígena de África** advierte que en todo el continente, los PI son privados del derecho de acceso al agua; son sujetos a la migración forzosa por los gobiernos y a la expropiación ilegal de sus tierras por las industrias extractoras; y sufren la falta de acceso igualitario a la educación y a la enseñanza en su lengua materna (también una **parlamentaria peruana**, por Perú). Condenan el abuso sexual como castigo a las mujeres que luchan por sus derechos.

El **Cónclave Indígena Amazigh** informa sobre la amplia participación **amazigh** en la revolución en Túnez, donde ahora hay una organización tunecina amazigh. Llamam a la libre determinación de los amazigh y la restauración constitucional del tamazight en Marruecos, Túnez, y Libia.

### Asia y el Pacífico

El **Cónclave Indígena de Asia** pide a Filipinas que implemente las recomendaciones del REPI en 2002, y que priorice los derechos a la tierra de los PI por sobre los intereses del desarrollo minero.

**SGC/AIPP/FPP/CNBDO/NHTRS/MPSN** llaman al reconocimiento de los **ryukyuan/okinawan** como PI, y piden a Japón y Estados Unidos que paren inmediatamente la construcción de bases militares en Okinawa. Instan a la ciudad de Monbetsu a reconsiderar su planta de residuos industriales en las tierras ceremoniales de los **ainu**.

**NUEVA ZELANDA** aplaude la decisión del Consejo de Derechos Humanos de mantener diálogos interactivos anuales con miembros del MEDPI, y una mesa redonda sobre derechos de los PI.

En respuesta a pedidos de los Cónclaves Indígenas de África y de Asia por visitas e informes sobre los derechos de los PI, el **REPI James Anaya** insta a los PI a considerar cuidadosamente sobre lo que él puede hacer dentro de su mandato, y sobre su lugar en el sistema de la ONU. En la actualidad, tiene pedidos pendientes a Gobiernos de varios países de África, Asia y América del Norte, que no han respondido – solo puede hacer este tipo de evaluaciones que piden los PI, si los Estados cooperan con él. Además llama la atención sobre la parte de su trabajo que implica recibir y actuar, a partir de comunicaciones o información que recibe, en relación a instancias específicas de violaciones de derechos humanos. Al recibir tal información, el REPI le escribe al Gobierno involucrado, lo que en general resulta en un intercambio de más información, seguido de observaciones y recomendaciones, que luego forman parte de su informe anual. Pide a los PI que presenten información lo más detallada y completa posible, porque le es imposible descubrir todos los hechos por sí solo. Dentro de la estructura de la ONU, el REPI presenta sus informes al Consejo de Derechos Humanos, no reporta al FP, aunque los dos mecanismos pueden cooperar y de hecho lo hacen. James Anaya finalmente llama la atención sobre el Relator Especial sobre los defensores de los derechos humanos, con quienes a veces realiza acciones conjuntas, cuando los derechos colectivos de los PI, o los derechos de los defensores de derechos humanos, están en riesgo.

### Medio Oriente

Llamando la atención sobre el desplazamiento por parte de Israel de los **beduinos**, forzados a vivir ilegalmente en casas que pueden ser demolidas en cualquier momento por el Gobierno, **NCFCE** condena un nuevo plan del Gobierno que va a desheredar a los beduinos de sus tierras ancestrales.

### Europa, Circulo Polar Ártico y Rusia

**CS** resalta que la libre determinación **saami** no significa solamente participar en el proceso de toma de decisiones – sino que también puede involucrar la toma de decisiones importantes sobre derechos a la tierra y recursos, incluso en contra del interés de la mayoría de la población. CS llama particularmente a Suecia a devolver las tierras de pastoreo a las comunidades de criadores de renos, y a los Estados con población saami a reducir los animales depredadores a un nivel sustentable.

**SUECIA** informa que el Parlamento saami es ahora la agencia administrativa central responsable de la gestión de la cría de renos, y nota que la Corte Suprema sueca sostuvo los derechos de pastoreo de renos de los **saami**.

**DINAMARCA** pregunta cómo proyectos de desarrollo que afectan a los PI pueden conformarse con los lineamientos del REPI relativos a los derechos de los PI, y requiere esclarecimientos acerca de la responsabilidad de las empresas en cuanto a los derechos de los PI.

El **REPI** responde que el tema de las industrias extractoras en territorios indígenas y la falta de consentimiento libre, previo e informado aparece como la preocupación número uno. La consideración central es que cualquier proyecto que impacte en la vida y territorios de los PI debe surgir de su propia libre determinación. El objetivo de su estudio no es ofrecer a las empresas una manera de entrar en los territorios indígenas minimizando los impactos negativos de los proyectos; en cambio, ofrece lineamientos prácticos sobre cómo se pueden implementar normas nacionales relevantes en los proyectos. Explorando alternativas a los actuales proyectos de desarrollo, los PI podrían realmente estar en control de sus propias prioridades de desarrollo en sus tierras, incluso de la extracción de recursos naturales (también **Dalee Sambo Dorough, Edward John, ECMIRS** por la juventud indígena, **ECUADOR**). En relación con la responsabilidad corporativa relativa a los derechos de los PI, el REPI se refiere al trabajo de John Ruggie, el Representante especial del Secretario General sobre empresas y derechos humanos (también **Parlamento saami en Noruega, BRASIL; NORUEGA** acoge con satisfacción la colaboración con el REPI, y sus recomendaciones), y enfatiza que el centro de toma de decisiones en las empresas debe cambiar, y que deben hacer que los derechos humanos y los derechos de los PI sean un tema central en los niveles más altos de la jerarquía corporativa (también **ATSISJC**).

**Dalee Sambo Dorough** pide a los participantes del FP que se mantengan flexibles para permitir un verdadero diálogo.

**Edward John** agradece a los participantes que usan, de alguna manera, sus lenguas indígenas en el FP.

**James Anaya** enfatiza la importancia de lograr un consenso y entendimiento compartido en cuanto a los derechos de los PI.

## Tema 5 – Debate de medio día sobre América del Sur, América Central y el Caribe

**Saúl Vicente Vásquez** resalta la diversidad de los PI y la variedad de ecosistemas que sus conocimientos tradicionales contribuyen a conservar, frente a las amenazas que presenta el desarrollo no sustentable (también **UICN, Nación mayangna, FPCI/IAITPF/MJK/CIMA/RMIB-Abya Yala**). Muchos Estados de la región ratificaron el Convenio 169 de la OIT, todos han adherido a la Declaración, y la mayoría tiene marcos legales avanzados sobre los derechos de los PI, pero la implementación es un gran desafío, debido a la discriminación (también **UNICEF**), el fracaso de los Estados de respetar sus obligaciones internacionales, y la presión por la explotación de recursos naturales en territorios de los PI (también **Dinah Shelton, ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala**). Los PI han pedido insistentemente acciones para contener la catástrofe ambiental, defendiendo a la madre naturaleza y la soberanía sobre los alimentos (también **CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM, CSUTCB, AIM, BOLIVIA**). Los PI que continúan oponiéndose a las acciones de las empresas que no respetan sus derechos colectivos al territorio (también **Cónclave Indígena ECMI/Abya Yala** enfatizando el consentimiento libre, previo e informado), enfrentan la criminalización (también **RNP por Rapa Nui**) y amenazas de desplazamiento forzoso. Los PI de Brasil no han sido consultados sobre el “Plan de Crecimiento Acelerado” (**BRASIL** declara lo opuesto) que ubica cientos de centrales eléctricas en tierras indígenas (también **Parlamento saami en Noruega** y **SMPFII** por Belo Monte). No obstante, los PI mantienen sus culturas y promocionan sus propios modelos de desarrollo, centrados en las prácticas restaurativas del “buen vivir” (también **Heraldo Muñoz, FUNDAPRAIA/FIDA, CSUTCB, ESPAÑA**).

**Heraldo Muñoz, Director Regional del PNUD para América Latina y el Caribe**, dice que la transmisión intergeneracional de la exclusión y la pobreza no permite a los PI ejercer sus derechos (también **UICN** resaltando la degradación ambiental y la inseguridad alimentaria). Para cumplir con los ODM y la reducción de la pobreza, los Estados deben abordar las necesidades de los PI a través de más programas sociales y sistemas de impuestos progresivos. El sistema de la ONU en la región acompaña a los PI en la lucha por el respeto y la promoción de sus derechos, incluso a través de la creación de grupos de consulta de líderes indígenas regionales.

**Pauline Sukhai, Ministra de Cuestiones Amerindias de Guyana**, reconoce el aumento del activismo para cambiar las condiciones de los PI (también **Heraldo Muñoz, Saúl Vicente Vásquez, MÉXICO**): sin embargo, daños históricos han llevado a continuas desigualdades en cuanto a estatus y opciones de subsistencia de los PI. Para abordar estos temas, los Estados necesitan enfocarse en la educación y formación de capacidades de los PI, y aumentar la seguridad de la tenencia de la tierra como un activo para el desarrollo. En Guyana, los esfuerzos por reducir las desigualdades se centran en capacitar a los PI para lograr adaptarse a los beneficios del desarrollo. La Ley Amerindia de 2006, un marco legal realizado a través de extensivas consultas, prevé el derecho de los PI al uso y acceso a recursos de los bosques y de las tierras tradicionales.

**Adolfo Chávez**, de parte de **CIDOB** y **COICA**, dice que el reconocimiento de los PI en democracias inclusivas, requiere de una administración de justicia con participación indígena, ya que éste es el instrumento principal de los PI para pedir la aplicación de la Declaración.

**Margarita Gutiérrez**, de parte de **ECMI** y el **Cónclave Indígena de Abya Yala**, recomienda que el sistema de la ONU armonice sus normas y políticas sobre PI con la Declaración, incentive políticas contra la exclusión y discriminación de los PI, y capacite personal sobre los derechos de PI (también **OACDH-América Central, PARAGUAY** por los funcionarios en general). Legislaciones nacionales también deberían armonizarse con la Declaración y con la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (también **ORIQUIN/ORIVAC/CRIR, Cónclave Global de Pueblos Indígenas** por los Estados del Chaco). El FP debería organizar reuniones especiales para el seguimiento de sus recomendaciones relativas a las mujeres indígenas, basándose en información desglosada de las bases de datos de los organismos de la ONU. Los lugares sagrados de los PI deben ser protegidos (también **Cónclave Indígena de Norteamérica**).

El **Coordinador Residente de la ONU en Nicaragua** informa sobre el comité consultivo de PI establecido como un foro entre PI y oficiales de la ONU, con efectos reales sobre los planes y actividades de la ONU, sobre programas nacionales estratégicos y esenciales, y sobre la construcción de una sociedad intercultural (también **Nación mayangna**). El FP debería ayudar a reunir mayor apoyo para este comité e incentivar a otros a seguir el ejemplo (también **Nación mayangna**).

La **Organización Panamericana de Salud (OPS)** llama la atención sobre el primer grupo regional consultivo sobre salud, con la participación de Estados, organismos de la ONU y PI, para identificar el potencial multicultural en las políticas de salud, sus impactos en el logro de la igualdad para los PI, y las necesidades de abordaje de conflictos estratégicos.

**UNFPA** resalta la inclusión de cuestiones interculturales de salud y de salud reproductiva en los procesos constitucionales de varios países, que ha llevado al desarrollo de servicios de salud interculturales (también **ECUADOR**). Para tratar los niveles inaceptables de desigualdad y la mala salud maternal en la región (también **Saúl Vicente Vásquez**), deben ampliarse los programas exitosos, hacer cumplir las leyes y hacer cultural, geográfica y financieramente más accesibles los servicios sociales y de salud.

La **Oficina de la OACDH en América Central** ha llevado a cabo evaluaciones regionales de las capacidades de las organizaciones indígenas para reclamar por sus derechos colectivos, y de organizaciones estatales para proveerles estos derechos. Las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de la ONU, junto con los compromisos voluntarios asumidos por Estados Miembros en los procesos del Examen Periódico Universal, deberían conducir a la elaboración de una hoja de ruta para asegurar los derechos humanos de los PI.

La **Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPALC)** informa sobre la inclusión consolidada de los enfoques de los PI en los censos de 2010, que trajeron una mejora en su identificación (también **ECUADOR**). Todavía se necesitan esfuerzos para mejorar la calidad de la información y la recolección de información sobre la realización de los derechos colectivos de los PI (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**). La CEPALC está trabajando con OPS y UNFPA para incluir la identificación de los PI en los registros de información vital y de salud, para apoyar políticas que aborden las desigualdades de los PI en materia de salud (también **UNFPA, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**).

**UICN** está implementando la Declaración, el Convenio 169 de la OIT, y recomendaciones del REPI y la CIDH en su trabajo en América Latina, que comprende el fortalecimiento de las capacidades de los PI para reivindicar sus derechos en relación con la administración de los recursos naturales, las iniciativas REDD+, cambio climático y cuestiones energéticas, la aplicación del Protocolo de Nagoya, o la protección de su conocimiento tradicional.

**FUNDAPRAIA/FIDA** informa sobre su trabajo para incluir el cambio climático en los programas de agricultura en la cuenca amazónica, y para tratar la pérdida de tierras y de recursos de agua, y de conocimiento tradicional sobre el pronóstico meteorológico.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** recomienda fundar programas por y para jóvenes indígenas, llevados a cabo por personal que conozca las realidades de los PI; todos los procedimientos especiales de derechos humanos que tratan cuestiones relativas a los niños deberían prestar especial atención a los temas relacionados con los niños y jóvenes indígenas.

El **Cónclave Indígena de América Latina y el Caribe** denuncia la situación crítica que los **guaraní** y otros PI enfrentan en la región del Chaco, debido a la denegación de su derecho de acceso a los territorios ancestrales por parte de los Estados. El FP debería monitorear recomendaciones previas relativas al Chaco, incluso para que los organismos de la ONU involucrados aumenten sus esfuerzos para apoyar a los PI (también **ECMI/Cónclave de Indígena Abya Yala**).

La Nación indígena **mayangna** de Nicaragua reconoce avances en asegurar sus derechos a la tierra y su titulación.

**MV** dice que Guatemala se niega a reconocer las consultas hechas por los PI **maya** sobre la explotación de recursos naturales en tierras indígenas. El FP debería revisar la situación de los PI maya en relación con la violencia, el desplazamiento forzoso, y la criminalización como migrantes.

**AIM** recuerda la fundación de CITI en los años 70 para presentar las preocupaciones de los Indígenas Americanos sobre sus derechos en virtud de los tratados ante la corte mundial, que conllevó al movimiento

indígena internacional (también **Cónclave Indígena de Norteamérica**). Los PI deben seguir unidos y prevenir, tal como hicieron sus antepasados, cómo será el mundo para las próximas generaciones.

**COPINH** denuncia la grave y sistemática violación de derechos humanos en Honduras, particularmente contra los PI, desde el golpe de estado de 2009, mientras la comunidad internacional aprueba esas acciones. El régimen está subastando el país, principalmente territorios y recursos indígenas, en un contexto de militarización y creciente presencia de empresas multinacionales.

**MÉXICO** convoca a los Estados de la región a ratificar el Protocolo de Nagoya, para que su creciente implementación pueda reforzar la protección que ofrece. Es necesario un consenso regional para acelerar el proceso de negociaciones en la OMPI sobre la protección del conocimiento tradicional, las expresiones culturales tradicionales y los recursos genéticos asociados.

Desde 2009, **EL SALVADOR** ha puesto fin su política de no reconocimiento de los PI; presentó una disculpa y reconoce la necesidad de reparaciones, protección legal del patrimonio cultural de los PI, y diálogo activo en la elaboración de políticas.

El “Plan Nacional para el Buen Vivir” de **ECUADOR** incluye políticas sobre la implementación de los derechos colectivos de los PI. Ecuador resalta la lucha contra la discriminación étnica en la administración pública, un proyecto de ley sobre cooperación entre jurisdicciones indígena y ordinaria, y medidas para permitir la libre determinación en el desarrollo de los PI de la Amazonia.

**PERÚ** reconoce los niveles de pobreza y exclusión de sus pueblos indígenas. Las políticas públicas están dirigidas a un crecimiento económico inclusivo y sustentable, y a equilibrar los intereses económicos y sociales compartidos. Perú informa sobre el establecimiento de protocolos y lineamientos sobre consultas de PI, en cumplimiento de los fallos de la Corte Suprema Constitucional relativos al Convenio 169 de la OIT. La licencia de un proyecto hidroeléctrico no ha sido renovada, a consecuencia de una petición de los PI **ashaninka** en la sesión del FP de 2010.

**BOLIVIA** recomienda que se permita masticar hojas de coca, como práctica tradicional de los PI de los Andes (también **ECMI, Cónclave Indígena Abya Yala, CSUTCB**).

**BRASIL** enfatiza el aumento de la cooperación regional para enfrentar los desafíos en la protección de los derechos de los PI en el desarrollo regional (también **Heraldo Muñoz, GUYANA, ECUADOR** resaltando la total participación de los PI), particularmente en la administración de las tierras y los recursos naturales, y en la integración energética. La Constitución de Brasil incorpora el derecho de consulta.

**CHILE** está lanzando consultas sobre el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas, y sobre un proceso permanente de participación y consultas de los PI, en cumplimiento con el Convenio 169 de la OIT y con las recomendaciones del REPI. En un proceso de diálogo se están tratando las preocupaciones relativas del pueblo **rapa nui**, en cuanto a la tierra, la migración, y el plan de desarrollo de la isla.

La **UNIÓN EUROPEA** (UE) busca integrar los derechos humanos y las cuestiones indígenas en sus políticas externas y estrategias de desarrollo en la región, reforzando la participación política de los PI. Su desafío principal continúa siendo asegurar el diálogo con las partes interesadas.

**Myrna Cunningham Kain** concluye que la región enfrenta enormes desafíos (también **CEPALC**), pero también revela buenas prácticas y avances.

## Tema 6 – Diálogo amplio con los organismos y fondos de la ONU

**UNICEF** pone de relieve evidencias de crecientes desigualdades entre niños ricos y pobres – como así también entre niños indígenas y no indígenas. UNICEF está comprometida con una agenda enfocada en la equidad y busca como prioridad llegar a los niños marginados y abordar las causas principales de la pobreza infantil. Las principales intervenciones de UNICEF relativas a los niños indígenas son en la educación multicultural y bilingüe, la inscripción al nacimiento (también **MÉXICO**), servicios de salud culturalmente apropiados, y servicios básicos. UNICEF está trabajando para aumentar sus esfuerzos en África y Asia (también **FIMI**), y está realizando consultas sobre un marco estratégico para su trabajo con niños indígenas.

**Álvaro Esteban Pop** acoge con satisfacción la presencia de UNICEF y su informe [documento E/C.19/2011/7], y resalta la grave situación de los niños indígenas, lo cual representa un gran desafío para los Estados y los PI, que comparten preocupaciones por sus niños – quienes representan su presente y futuro (también **CNMCIOMB, AIM-Colorado**). Faltan datos específicos sobre los menores indígenas, pero los datos en general reflejan la injusticia de la humanidad hacia los niños (también **Simón William M'Viboudoulou**). Álvaro Esteban Pop pregunta sobre: los obstáculos al trabajo de UNICEF con los niños indígenas; la asignación presupuestaria para el mandato de UNICEF relacionado con jóvenes indígenas; la cuestión de niños indígenas soldados; el acceso a los medicamentos para niños y jóvenes con VIH/SIDA; la educación bilingüe; y el tráfico de niños indígenas.

**Edward John** pregunta sobre el empoderamiento de jóvenes indígenas como defensores en procesos de la ONU (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**); sobre su involucramiento en el desarrollo del proyecto de marco estratégico de UNICEF sobre PI; y sobre si UNICEF está involucrada en mantener vivas las lenguas



indígenas, particularmente en vista de las amenazas de perderlas debido a políticas de remoción de niños indígenas (también **Anna Naykanchina**).

**Eva Biaudet** recuerda que la parte cultural de trabajar con los PI es una parte inherente de la protección de los niños indígenas (también **Edward John**). Advierte que los derechos culturales y lingüísticos pueden ser pasados por alto en el proceso de restitución de derechos de los niños indígenas migrantes. Pregunta si UNICEF está considerando usar su informe anual para aumentar la conciencia general sobre los niños indígenas en aras de reducir la discriminación (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**).

**Simón William M'Viboudoulou** pregunta sobre una política más robusta y proactiva para defender los derechos de los niños indígenas (UNICEF está de acuerdo en esto).

UNICEF resalta su trabajo a nivel nacional y su estructura descentralizada, que lleva a que la distribución de los fondos y las decisiones se hagan a nivel nacional. Ninguna suma en particular se reserva a nivel global. El foco global de UNICEF está en definir un entorno político claro – el marco político sobre niños indígenas está en su etapa inicial, y UNICEF pregunta sobre cómo consultar a jóvenes indígenas. UNICEF se concentra en la integración de las cuestiones indígenas en las cinco áreas de su plan estratégico; y en la implementación de iniciativas especiales cuando surgen desafíos específicos relativos a los niños indígenas. UNICEF hace referencia a la discriminación contra los niños indígenas y a la no aplicación de sus derechos en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo, y enfatiza un programa específico para mejorar su acceso y su permanencia en el sistema educativo nacional. En la región latinoamericana y caribeña, desafíos incluyen la falta de interés de los gobiernos en las cuestiones indígenas, la falta de datos desglosados, y la falta de preparación de UNICEF (también **FIMI** en general). En países desarrollados como Canadá o Australia, UNICEF está considerando abordar la situación de los niños más desfavorecidos. Respecto de la sensibilización, UNICEF subraya la necesidad de recursos dedicados, por ejemplo para desglosar los datos existentes. Respecto de la participación, UNICEF resalta su colaboración con el Comité de los Derechos del Niño en su Comentario General N°12, que trata la ampliación de la participación de jóvenes indígenas. UNICEF ha tenido en curso durante muchos años trabajo relacionado con la supervivencia de las lenguas.

**FIMI** recomienda a UNICEF prestar especial atención a la violencia contra las niñas, niños y jóvenes indígenas, y apoyar la definición de medidas de prevención culturalmente apropiadas.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** pide a UNICEF que informe sobre cómo los organismos de la ONU – particularmente aquellos que tratan cuestiones ambientales – están tratando las necesidades específicas de los niños indígenas; que estudie la situación internacional de los derechos de los niños indígenas, sobre la base de la Declaración y la Convención sobre los Derechos del Niño; y que asegure que la participación de los niños y jóvenes indígenas esté garantizada en todas las actividades relativas a ellos.

Señalando la reciente cancelación de los Juegos Mundiales de las Naciones Indígenas porque no pudo asegurarse el apoyo financiero de Canadá, **WIN-S** pregunta como asegura UNICEF que los niños indígenas disfruten del derecho a jugar.

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** y el **Cónclave de Jóvenes Indígenas de Norteamérica**, junto con **FWCLP** expresan agradecimiento por el trabajo de UNICEF con los niños indígenas (también **Edward John**, **Parlamento de Jóvenes de Guatemala**). Sin embargo, la mayoría de los organismos de la ONU desatienden a los PI de América del Norte, a pesar de que estos muestran constante desventaja en la mayoría de los indicadores de bienestar (también **Edward John**, **AIM-Colorado**), como resultado de la usurpación de sus territorios por Estados colonos, y ahora también por empresas, lo que conduce a un estilo de vida marcado por la pobreza y la desesperanza para los jóvenes indígenas (también **AIM-Colorado**, **FIMI**). Los PI presentan cada vez más graves problemas de salud física y psíquica (también **AIM-Colorado**).

**AIM-Colorado** llama la atención de UNICEF sobre las desproporcionadamente altas tasas de suicidio de jóvenes indígenas en los Estados Unidos, quienes pagan el mayor precio por la imposición del desarrollo occidental. Ni el FP, ni el REPI ni el MEDPI pueden permitir que esto sea ignorado. Los Estados deben reconocer la crisis de salud que enfrentan los PI y asumir sus responsabilidades, apoyando los sistemas de salud indígenas (también **Parlamento de Jóvenes en Guatemala**, **FIMI** por UNICEF).

Las **Organizaciones de PI de Australia** preguntan sobre el compromiso directo, lineamientos y programas de UNICEF con los indígenas australianos y sus organizaciones, ya que se quedan atrás en todos los indicadores de bienestar (también **FAIRA**).

En Australia, los PI son impactados por políticas basadas en tratados de derechos humanos y la imposición de medidas punitivas sin importar las condiciones de los PI. **FAIRA** desea trabajar con abuelos para construir las capacidades de los padres e hijos para que preserven la cultura y la lengua.

**CNMCIQB-BS** está trabajando con UNICEF al abordar la naturaleza global del desarrollo familiar, incluido el acceso de los PI a tierras y recursos naturales para su salud y alimentación. En Bolivia, la promoción del uso de las lenguas indígenas en la administración pública empodera a las mujeres indígenas como titulares de conocimiento.

El **Parlamento de Jóvenes en Guatemala** recomienda que todos los Estados Parte de la Convención sobre los Derechos del Niño creen mecanismos para asegurar la participación activa de los PI en la creación de sistemas de protección que tengan en cuenta las maneras de ver el mundo de los indígenas, incluso en relación con la remoción de niños indígenas a través de la adopción. El FP debe incentivar el involucramiento de los expertos indígenas en las conferencias regionales sobre VIH/SIDA.

**MÉXICO** informa sobre su programa de viviendas para estudiantes indígenas, que mejora su acceso a la escuela, y a la vez les ofrece asistencia intercultural y bilingüe, con lo que mejoran los resultados educacionales.

**AUSTRALIA** subraya el desafío de proveer educación de alto nivel en áreas remotas – en nivel preescolar, primario y secundario – a través de la formación de docentes y la prestación de educación indígena culturalmente apropiada. La Corporación de Tierra Indígena (*Indigenous Land Corporation*) está contribuyendo a mejorar los resultados educacionales a través del Centro Nacional para la Excelencia Indígena de Sidney.

**DINAMARCA** pregunta sobre el marco estratégico de UNICEF; sobre su inclusión de una estrategia de defensa y sobre los mecanismos para monitorear su cumplimiento por las oficinas de países; sobre los obstáculos específicos al acceso a servicios por los niños indígenas; y sobre el compromiso con los PI en vista de la sensibilidad política y cultural de las cuestiones indígenas.

**UNICEF** desarrollará indicadores de monitoreo de su trabajo con los niños indígenas. Para lograr la elaboración de su marco político, establecerá grupos de trabajo para recoger las experiencias regionales. Además de los obstáculos comunes que enfrentan los PI en su acceso a los servicios básicos, UNICEF está trabajando para identificar barreras específicas en cada país. UNICEF pide consejos en cuanto a la promoción del derecho a jugar de los niños indígenas. Reconoce la necesidad de un enfoque integral sobre las cuestiones de los niños indígenas. En los países de América Latina, los PI no han visto ningún impacto positivo del reciente crecimiento económico. Esta es una razón por la cual UNICEF necesita tanto información como lineamientos para implementar las recomendaciones del FP.

Concluyendo, **Álvaro Esteban Pop** resalta la necesidad de ser concientes de los derechos específicos de los niños y jóvenes indígenas.

Presentando el informe de la reunión anual del IASG en 2010 [documento E/C.19/2011/10], centrada en la salud de los PI, la **Organización Mundial de la Salud (OMS)** dice que la reunión resaltó la importancia de ir más allá de los promedios al medir el avance de los ODM y otros objetivos de salud. Tanto en los países pobres como en los industrializados, el estado de salud de los PI es considerablemente inferior al de la población en general (también **AIM-Colorado, Cónclave Indígena de Norteamérica, Anna Naykanchina** por la Federación Rusa). Se necesita asegurar datos desglosados en los países, para abogar por mayores esfuerzos por la salud de los indígenas (también **CEPALC**). Es necesario un cambio fundamental para incorporar, en los sistemas de salud de los Estados, el concepto de salud de los PI, que articula elementos físicos, mentales, espirituales y emocionales, desde el punto de vista individual y social; los esfuerzos para mejorar la situación de salud de los PI deben conectarse con sus derechos colectivos, tales como el derecho a la libre determinación, a la tierra, a los recursos naturales, al conocimiento tradicional, a sus tradiciones culturales y costumbres, y a la participación en la toma de decisiones (también **UNFPA**).

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** reitera el llamado a la acción para tratar el problema global de la tuberculosis en las comunidades indígenas. En la sesión de 2012, las regiones deberían informar sobre sus niveles desglosados de tuberculosis. La OMS, ONUSIDA, y *Stop TB Partnership* deben liderar y apoyar iniciativas para abordar la cuestión de los PI afectados por tuberculosis y VIH/SIDA, y asistir a las sesiones anuales del FP.

## **Tema 7 – Debate de medio día sobre el derecho al agua y los PI**

Los oradores **Edward John, Embajador Pablo Solón, el Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclaves Indígenas de Norteamérica y del Pacífico, Organizaciones de PI de Australia, AILA, WWT, NWAC, ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala, CNMCIOB-BS** y una **parlamentaria indígena de Perú** explican que, además de ser esencial para todo ser vivo, para los PI el agua es parte de su familia, no sólo una comodidad o recurso. Instan al mundo a ver al agua a través de los ojos indígenas, y a abandonar la “economía verde” que ve al agua como algo que se vende. El agua es de todos, y de nadie, y como la sangre que corre por nuestras venas, el agua corre por la madre tierra, manteniendo todo con vida. Debe correr libremente, necesita toda la vida que vive en ella, y necesita las canciones y ceremonias de los pueblos. Los Estados Miembros deben reconocer que el agua tiene sus propios derechos como entidad ecológica, y que los PI son los custodios apropiados.

**Bertie Xavier**, miembro del FP, condena la minería, la exploración de petróleo, las represas y el desarrollo agrícola que desvía y contamina las vías de agua de las cuales dependen los PI (también **Catarina de Albuquerque, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Indígena de Asia, Organizaciones de PI de**

**Australia, AILA, APA, CITI/ECN/IOIRD/AFN/FNS/UFIC/AMI/AILA/SGF, WWT, PIPLinks/CPA, una parlamentaria indígena de Perú, ECUADOR, SUECIA).** Enfatiza la obligación de los Estados de proteger el derecho de los PI al agua y a evitar que terceros contaminen las vías de agua (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas, FIMI/ECMI, CITI/ECN/IOIRD/AFN/FNS/UFIC/AMI/AILA/SGF, un parlamentario indígena de Venezuela, CUBA, ECUADOR).**

**Catarina de Albuquerque, Relatora Especial sobre el derecho humano a agua potable y a saneamiento,** explica que el derecho al agua prevé que todos deberían tener acceso al agua y a la sanidad suficiente, segura, aceptable y de precio accesible para uso personal y doméstico, para agricultura y para la vida cultural y espiritual (también **Myrna Cunningham Kain, Edward John, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Indígena del Pacífico, ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala, AILA, FIMI/ECMI, WWT).** Condenando la constante falta de acceso por los pobres y marginados, enfatiza fuertemente que el derecho social, económico y cultural al agua es inseparable de los derechos civiles y políticos (también **Edward John, Embajador Pablo Solón, Aicha Cheik Salah, WWT, ESPAÑA, SUECIA).** Lamenta la falta de acceso de los PI al agua limpia en Costa Rica; y lamenta que la privacidad y dignidad de las ceremonias de las tribus **winnemen wintu** estén amenazadas porque su lugar ceremonial en el Río McCloud en California, ahora es un campamento de recreación para turistas; resalta el vínculo fundamental entre el acceso al agua y vivir en dignidad (también **Myrna Cunningham Kain).** Resalta el rol de los indígenas en el activismo de traer dicha situación a la luz, aplaude a los **basarwa** en Botswana, quienes fueron a los tribunales luego de que les fuera denegado el derecho a un pozo de agua imprescindible; la corte decidió que los **basarwa** habían sido sujetos a tratamientos degradantes, una violación de la Convención contra la Tortura.

**Aicha Cheik Salah,** de parte de **Tidawt y Tunfa** (miembros de **IPACC e IT**), llama la atención sobre las migraciones nómades de pastoreo de los **tuareg y peul**, debido a sus necesidades de agua. Pide que se prioricen los derechos tradicionales al agua sobre los derechos “modernos” relacionados con los reclamos regulatorios del Estado (también **Pedro Calderón Rojas, Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, MÉXICO, ECUADOR).**

El **Embajador Pablo Solón** de **BOLIVIA** advierte fuertemente que no puede convertirse al agua en una mercancía para financiar su protección (también **Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, FIMI/ECMI, ECUADOR**), y pide mecanismos para generar otros recursos, incluso a través de impuestos sobre transacciones financieras (también **MÉXICO).**

El **Cónclave Global de Pueblos Indígenas** llama al FP a adoptar el tema del agua como un derecho humano para la sesión del 2014 (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, AILA**); y a una reunión de expertos sobre el agua para iniciar una evaluación detallada de las políticas que afectan los derechos de los PI (también **Bertie Xavier, Aicha Cheik Salah, Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, Cónclaves Globales de Jóvenes y de Mujeres Indígenas, Cónclave Indígena de Asia, AILA, WWT, ESPAÑA).** Cualquier política del gobierno, de empresas, o de organismos de la ONU – incluso la BM y la BID – debe implementar el consentimiento libre, previo e informado de los PI (también **Bertie Xavier, Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Cónclaves Indígenas de Asia y del Pacífico, Organizaciones de PI de Australia, AILA, APA, SCO, CITI/ECN/IOIRD/AFN/FNS/UFIC/AMI/AILA/SGF, PIPLinks/CPA, CUBA).** Recomiendan una definición colaborativa de la “economía verde” que no prive a los PI del acceso y uso de las vías de agua (también **Embajador Pablo Solón, AILA, APA, SCO).**

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** dice que un estudio integral del agua debería ir más allá de las cuestiones sobre agua potable y sanidad, a la relación espiritual de los PI con el agua (también **Aicha Cheik Salah).**

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** enfatiza el rol del agua no potable y de la sanidad inadecuada en la mortalidad infantil, e insta a los organismos de la ONU a destinar fondos adicionales para abordar este problema (también **Bertie Xavier).**

El **Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz** llama a una conferencia de ese mismo nombre (también **Cónclaves Globales de Pueblos, de Mujeres y de Jóvenes Indígenas, AILA**) para evaluar y reforzar la elaboración de estrategias de educación y formación relativas a cuestiones de agua, y para comunicar extensamente el derecho indígena al agua (también **ESPAÑA).**

Como es crucial que los representantes legítimos de los PI estén involucrados en la elaboración de políticas, **FIMI/ECMI** insta, a ONU-Agua a incluir las redes de los PI, y a publicar un diagnóstico exhaustivo sobre la contaminación de las vías de agua de comunidades indígenas que les permita reclamar ante los contaminadores (también **PIPLinks/CPA).**

El **Cónclave Indígena de Asia** celebra la resolución de la Asamblea General (AG) afirmando que el agua es un derecho humano (también **Embajador Pablo Solón, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, un parlamentario indígena de Venezuela, ESPAÑA**), pero lamenta que el desarrollo continúe arruinando las fuentes de agua y amenazando la existencia de los PI. Recomienda proveer apoyo a sistemas de riego, plantas de tratamiento de agua y fuentes de energía renovable manejados por las comunidades (también un **parlamentario indígena de Venezuela).**

El **Cónclave Indígena del Pacífico** informa que para los isleños del Pacífico, el aumento del nivel del mar causado por los cambios climáticos inducidos por el hombre están inundando cultivos, desplazando viviendas, poniendo en riesgo acuíferos críticos de agua potable y amenazando con la total desaparición de naciones como Tuvalu (también **Cónclave Indígena de Asia**; **NRAFSM** por el atolón de Nukuro, **TSRA** por los isleños del Estrecho de Torres de Australia). Condenan la continua agresión a las fuentes de agua dulce y salada por la liberación de toxinas en los ejercicios militares (también **AILA**). Llaman a los Estados a apoyar iniciativas legislativas y políticas de los indígenas (también **Organizaciones de PI de Australia, APA**); a limpiar y remover los materiales nucleares de los océanos (también **PIPLinks/CPA**); y a producir fondos prioritarios para las iniciativas indígenas de seguridad del agua (también **ESPAÑA**). Instan al REPI a investigar cómo los abusos mencionados violan la Declaración, y a traer estas cuestiones de seguridad del agua de manera urgente al Secretario General.

Teniendo en cuenta que los PI cuentan con conocimiento tradicional sobre las fuentes de agua, las **Organizaciones de PI de Australia** (también **Cónclave Indígena del Pacífico, MÉXICO**) llaman a los Estados a apoyar el derecho de los PI a participar realmente en el manejo y la toma de decisiones sobre el agua, a tener licencias de agua, y a comerciar y usar el agua para fines culturales y económicos (también un **parlamentario indígena de Venezuela**).

**AILA** dice que el agua está siendo destruida por la ambición industrial que siguió a la colonización (también **Edward John, Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, PIPLinks/CPA, APA** por Guyana, una **parlamentaria indígena de Perú, CUBA**). Cualquier iniciativa relativa al agua, incluso aquellas clasificadas como “verdes” o “sustentables”, debe cumplir con todos los artículos de la Declaración (también **Bertie Xavier, Foro Mundial Indígena sobre Agua y Paz, Cónclave Global de Mujeres Indígenas, Cónclave Indígena del Pacífico, Organizaciones de PI de Australia, APA, WWT, SCO, ESPAÑA**).

**APA** llama a los organismos de la ONU y a los Estados a trabajar con los PI para dar a conocer el verdadero valor de sus recursos.

**SCO** está desilusionado por que en Manitoba, al excluir a los PI de las consultas sobre grandes proyectos de desarrollo, se crea un ciclo de dependencia que destruye el modo de vida de los PI más rápido que sus recursos naturales.

**CITI/ECN/IOIRD/AFN/FNS/UFIC/AMI/AILA/SGF** resaltan la importancia del derecho al agua en virtud de los tratados.

**PIPLinks/CPA** llaman a priorizar el derecho de los PI al agua por sobre el de las necesidades industriales de las compañías extractoras (también **ECUADOR**), y recomienda que las notorias prácticas mineras – tales como el deshecho de residuos tóxicos, la fractura hidráulica, la extracción de arenas de alquitrán, y el uso de cianuro – tengan consideración prominente en las discusiones de Río+20.

Como los desplazados **beduinos** en Cisjordania tienen prohibido cavar pozos, **JBCC** condena que tengan que depender de comprar agua en camiones cisterna y de recibir ayuda humanitaria.

Una **parlamentaria indígena de Perú** y miembro de **PIA** lamenta que sean criminalizados los activistas indígenas que luchan en contra de la conversión del agua en una mercancía.

**MÉXICO** dice que proteger el derecho de los PI al agua requiere coordinación entre las instituciones estatales y el compromiso de toda la sociedad.

**CUBA** llama al liderazgo de la ONU en la cooperación entre países desarrollados sobre políticas relevantes sobre el agua.

**ESPAÑA** resalta que un mejor acceso al agua y a saneamiento empodera a las mujeres indígenas. En muchos casos, los PI administran el agua de manera comunitaria tradicional – algo de lo que la comunidad internacional podría aprender (también **SUECIA**).

**SUECIA** enfatiza el rol de custodia de los PI en relación con el agua (también **NWAC, Cónclave Global de Pueblos Indígenas** por las mujeres indígenas).

**Edward John** enfatiza la protección junto con los derechos: los ancianos enseñan que cuando se cuida la tierra, esta, a cambio, cuida a las personas.

En la lucha por el derecho al agua, **Catarina de Albuquerque** insta a que se usen otros mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos, y los órganos de vigilancia de los tratados. Llama a que los PI demanden que el acceso universal al agua y a los servicios sanitarios sea incluido en los objetivos futuros de la ONU, y no el objetivo actual de reducción del 50% que todavía excluye a los PI.

**Pedro Calderón Rojas** de **CSCIB** recuerda que en el 2000, cuando el BM ordenó la privatización del agua como condición para renegociar la deuda de Bolivia, las empresas se apoderaron de los sistemas de administración colectiva del agua de los indígenas y destruyeron el gobierno democrático de dichos sistemas.

## Tema 8 – Labor futura del FP, incluyendo cuestiones relacionadas con el ECOSOC y nuevas cuestiones

### Debate relativo a la Conferencia Mundial de Pueblos Indígenas y a Río+20

**Raja Devasish Roy** celebra la decisión de la AG de realizar una Conferencia Mundial de PI de alto nivel (Conferencia Mundial) en el 2014 (también **Armin Ritz, Parlamento saami en Noruega, Cónclaves Indígenas de Norteamérica, de Asia y de África, Organizaciones de PI de Australia, RMIB/ECMI/FIMI, NICARAGUA**). También acoge con satisfacción la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), e informa que las contribuciones críticas de los PI para un mejor gobierno ambiental, tales como los sistemas de manejo tradicional de recursos y modos de subsistencia locales basados en principios ambientales, ahora reciben la etiqueta de “economía verde” (también **Carlos Mamani Condori, Cónclave Indígena de América Latina y el Caribe, Cónclave Indígena de Asia, PNUMA**); con el consentimiento de los PI, estos sistemas de conocimiento y prácticas indígenas ahora deberían ser práctica corriente.

**Armin Ritz, Jefe del Gabinete de la Oficina del Presidente de la Asamblea General de la ONU**, dice que el compromiso para abordar los desafíos que enfrentan los PI se refleja en la Resolución 65/198 de la AG para organizar la Conferencia Mundial – una reunión plenaria de alto nivel de la AG sobre buenas prácticas y la implementación de la Declaración (también **Carlos Mamani Condori, Cónclave Indígena del Pacífico, BOLIVIA**). Resalta la conducción de consultas abiertas con Estados y representantes de los PI en el marco del FP, como también al MEDPI y al REPI (también **Raja Devasish Roy, Cónclave Indígena de Norteamérica, RMIB/ECMI/FIMI, CUBA, BOLIVIA**), para determinar las modalidades del encuentro, especialmente en lo relativo a la participación activa de los PI (también **Edward John, Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Cónclave Indígena de Norteamérica, Parlamento saami en Noruega, APIYN, SIPC**). El FP tiene un papel central que desempeñar en este proceso, y en los resultados de la conferencia (también **Dalee Sambo Dorough, RMIB/ECMI/FIMI, FIMI/ECMI, Cónclave Indígena de Abya Yala, BOLIVIA**).

**Nikhil Chandavarkar, Jefe de la sección de Comunicación y Difusión de la División de Desarrollo Sostenible de DESA**, recuerda que hace 20 años la conferencia de Río sobre sostenibilidad adoptó el lema “caminamos hacia el futuro sobre los pasos de nuestros ancestros”; ahora, para Río+20 reitera el llamado a un abordaje integral, ecológico, basado en los derechos humanos de los PI – una aproximación al manejo de la tierra, agua y recursos en armonía con la madre naturaleza (también **Carlos Mamani Condori, Cónclave Indígena del Pacífico, BRASIL, BOLIVIA**).

**BRASIL** resalta que los objetivos principales de Río+20 son la renovación del compromiso político con el desarrollo sostenible; una revisión del proceso y de las deficiencias en la implementación de los compromisos previos; y la identificación de los temas emergentes.

**Carlos Mamani Condori** enfatiza que, a pesar del colonialismo, muchos PI han mantenido su forma indígena de pensamiento y continúan relatando historias indígenas de creación que expresan su relación armoniosa con la naturaleza.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** llama a que haya un joven indígena miembro del FP, e insta a que la Conferencia Mundial incluya el debate sobre los altos niveles de suicidio, diabetes, VIH/SIDA, y abuso de sustancias entre los jóvenes indígenas.

Dados los mínimos recursos con los que cuentan los PI y su poca familiaridad con las cuestiones más importantes de Río+20, **FIMI/ECMI** piden al sistema de la ONU que promueva la participación de los PI en el proceso de preparación, y que difunda la información relevante – teniendo en cuenta que muchas organizaciones indígenas tienen poco acceso a las tecnologías de comunicación.

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** dice que la planificación, organización, estructuración y ejecución de la Conferencia Mundial debería basarse en la plena cooperación entre PI y Estados (también **Raja Devasish Roy, Cónclaves Indígenas de Asia y del Pacífico**). Piden fondos para la representación indígena durante todo el proceso (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Cónclaves Indígenas de África y del Pacífico, Organizaciones de PI de Australia, RMIB/ECMI/FIMI, APIYN, Parlamento saami en Noruega, NICARAGUA**).

El **Cónclave Indígena de África** lamenta la situación deteriorada de los PI en África en las últimas cinco décadas, agravada por el cambio climático y las actividades de extracción de recursos sin el consentimiento libre, previo e informado de los PI; mientras tanto, la falta de una política amplia sobre PI en África obstaculiza la sanción de legislación para proteger sus derechos.

Dado que la Conferencia Mundial debe basarse en las propias aspiraciones de los PI, el **Cónclave Indígena de Asia** llama a la creación de un Comité Internacional Coordinador de PI incluyendo dos representantes por región, y dos representantes por el Cónclave de Jóvenes Indígenas y el de Mujeres Indígenas (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas, Parlamento saami en Noruega, Cónclave Indígena del Pacífico, Organizaciones de PI de Australia**). Deberían organizarse grupos de trabajo para debatir el marco del

documento final y para deliberar sobre las actividades preparatorias a nivel nacional y regional (también **Organizaciones de PI de Australia, FIMI/ECMI, Parlamento saami en Noruega, MÉXICO, BOLIVIA**).

Las **Organizaciones de PI de Australia** temen que en Río+20 los PI pasen desapercibidos, con debates sobre el desarrollo sostenible y el cambio climático dominados por científicos y otros profesionales con calificaciones occidentales (también **Carlos Mamani Condori**). El FP debería designar un indígena experto sobre desarrollo sostenible y cambio climático, con la función de buscar y defender las visiones de los PI internacionalmente.

El **Cónclave Indígena del Pacífico** pide la inclusión de los PI en todos los niveles del marco institucional para el desarrollo sostenible en Río+20 (también **Organizaciones de PI de Australia**).

Para ayudar a los PI a adaptarse a este mundo nuevo que ha creado el desarrollo y el dinero, **NRAFSM** llama a los contaminadores a aportar fondos; si no, muchas islas bajas se harán inhabitables.

**TRC-Canadá** sugiere la inclusión de la Doctrina de reconciliación como un punto de la agenda de la Conferencia Mundial.

**MCTP** pide un foro internacional en Ucrania sobre la restitución de los derechos de los **tatar de Crimea** sobre sus tierras tradicionales.

El **Parlamento saami en Noruega** invita a los PI a una reunión en Alta, Noruega, en junio de 2013, para preparar la Conferencia Mundial, adoptando una plataforma común para negociar con los Estados en la Conferencia (también **Cónclave Indígena de Asia, RMIB/ECMI/FIMI, CIDOB/COICA, TRC-Canadá**).

**BOLIVIA** dice que la agenda de la Conferencia Mundial debería incluir también la evaluación del avance de los objetivos del segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo.

Al ser esencial la participación directa de los PI en la Conferencia Mundial para lograr un resultado efectivo, **Dalee Sambo Dorough** pone énfasis en la necesidad de un acuerdo sobre la cuestión fundamental de la participación igual, plena, efectiva y significativa de los PI en todas las etapas de preparación, de redacción de acuerdos sustantivos, y del documento final resultante (también **ECMI/Cónclave Indígena de Abya Yala**).

**Raja Devasish Roy** pregunta cómo puede forjarse, luego de Río+20 y la Conferencia Mundial, una mejor relación de trabajo con la Comisión de Desarrollo Sostenible (también **SPIC** informando sobre la participación de PI en su 19° periodo de sesiones).

**Nikhil Chandavarkar** destaca una nueva apertura en la Comisión. Insta a los PI a traer consideraciones como ésta a sus intervenciones en la Comisión. Enfatiza las oportunidades de sinergia en los procesos preparativos de Río+20 y la Conferencia Mundial.

### Presentación de estudios e informes

**Myrna Cunningham Kain** dice que el Acuerdo de 1997 de los Chittagong Hill Tracts (CHT) está intrínsecamente relacionado con el mandato del FP sobre las relaciones entre Estados y PI, por sus dos objetivos: restablecer la paz y proveer acuerdos institucionales para la autonomía de los PI en los CHT (también **Lars-Anders Baer, Raja Devasish Roy, PCJSS, CS, GUATEMALA**). Sin embargo, entre los desafíos más grandes está la alienación de los PI de sus territorios debido a la inmigración no indígena (también **Cónclave Global de PI, AI/IWGIA, CS**), la promulgación de legislación para avanzar en el proceso de paz (también **CHTCC/IPDFF/LL**), y la continua militarización de la región (también **CHTCC/IPDFF/LL**). Respecto de los PI, el FP debería considerar su posible rol en esfuerzos de resolución de conflictos (también **Raja Devasish Roy, Cónclave Global de Pueblos Indígenas**). Los miembros del IASG pueden estar interesados en participar en esos debates (también **Cónclave Indígena de Asia**).

**Lars-Anders Baer**, Relator Especial del FP, presenta su *Estudio sobre el estado de aplicación del Acuerdo de CHT de 1997* [documento E/C.19/2011/6]. El Acuerdo fue firmado entre el Gobierno de Bangladesh y el partido político de los PI, PCJSS, luego de 25 años de guerra de guerrilla no intensa en reacción con la erosión de la autonomía de los PI (**BANGLADESH** reconoce “disturbios esporádicos”). Entre las disposiciones total o parcialmente implementadas (también **DINAMARCA**) se encuentra el establecimiento de un Consejo Regional de CHT y el Ministerio de Asuntos de CHT; un Comité de Implementación del Acuerdo con el objetivo de monitorear el proceso; el aumento de autonomía para los tres Consejos de los distritos de CHT; la designación de un Presidente para la Comisión de Tierras encargada de resolver los conflictos de tierras (a pesar de que el Presidente actual ha tomado varias decisiones controversiales que han paralizado el trabajo) (también **Raja Devasish Roy, CHTCC/IPDFF/LL, AI/IWGIA, CS**); el retiro de algunas bases militares temporales; y la casi total repatriación de setenta mil personas que huyeron a India. Sin embargo, muchas cláusulas críticas quedan sin implementarse (también **Raja Devasish Roy, PCJSS, KaF/BIPF, ASK/IEN, CHTCC/IPDFF/LL, CS, DINAMARCA**). Una razón de este fracaso es la falta de apoyo político. La región continúa estando fuertemente militarizada, con reportes de interferencias de las fuerzas armadas con los asuntos civiles, y de violaciones graves a los derechos humanos de los PI con total impunidad (también **PCJSS, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Indígena de Asia, ASK/IEN, CHTCC/IPDFF/LL, KaF/BIPF, CS**). El estudio resalta la responsabilidad del Estado de Bangladesh, parte del Estatuto de la Corte Penal Internacional, para proteger a sus

ciudadanos, incluyendo a los PI, y para llevar a los criminales ante la justicia (también **Raja Devasish Roy, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclaves Indígenas de Norteamérica y de Asia; ASK/IEN, AI/IWGIA**). El estudio recomienda al Gobierno de Bangladesh que establezca un cronograma para la implementación del Acuerdo de CHT, marcando las modalidades de consulta con el Comité de Implementación del Acuerdo de CHT (también **PCJSS, Cónclaves Globales de Mujeres y de Jóvenes Indígenas, Cónclave Indígena de Norteamérica, CS, AI/IWGIA, DINAMARCA**); facilitar que la Comisión de Tierras llegue a rápidos acuerdos en las disputas por tierras a través de la reforma inmediata de la ley que la creó (también **PCJSS, KaF/BIPF, CS, AI/IWGIA**); retirar bases militares temporarias (también **PCJSS, KaF/BIPF, CHTCC/IPDFF/LL, Cónclave Indígena de Asia, Cónclave Global de Pueblos Indígenas**); y transferir las funciones normalmente realizadas por agencias civiles a instituciones civiles establecidas bajo el Acuerdo (también **CHTCC/IPDFF/LL, Cónclave Global de Pueblos Indígenas; CS y KaF/BIPF** enfatizando la total representación de los PI). El Departamento de la ONU de Operaciones de mantenimiento de la paz debe examinar los antecedentes en cuanto a derechos humanos del personal del ejército de Bangladesh (también **GUATEMALA, Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Indígena de Asia, ASK/IEN**). EL FP debería realizar más estudios sobre acuerdos de paz (también **Cónclave Global de Mujeres indígenas, Saúl Vicente Vásquez** por los Acuerdos de San Andrés en México; **MV** por Guatemala), y dedicar una sesión a la construcción de procesos de paz en los territorios de los PI (también **Cónclave Indígena de Asia**).

Objetando el estudio, **BANGLADESH** dice que no tiene población indígena (**KaF/BIPF** argumentan en contrario). Bangladesh considera que el Acuerdo del CHT es un acuerdo interno que el FP no tiene derecho a debatir. La no implementación de cuestiones relacionadas con las elecciones y con la Comisión de Tierras se debe a la no cooperación de los líderes tribales (**Raja Devasish Roy y ASK/IEN** objetan fuertemente esto).

**PCJSS** dice que no se han otorgado facultades de auto-gobierno a los Consejos de los distritos de CHT (también **Cónclave Global de Pueblos Indígenas, Cónclave Indígena de Asia, CHTCC/IPDFF/LL**). Las tierras de todos los refugiados que han vuelto y de las familias **jumma** desplazadas internamente, no han sido devueltas, mientras que hay intentos de incluir a los colonos **bengalíes** como desplazados internos (también **Cónclave Indígena de Asia, CHTCC/IPDFF/LL, CS, ASK/IEN**).

**Raja Devasish Roy** aprueba las recomendaciones del informe (también **Saúl Vicente Vásquez, AI/IWGIA, DINAMARCA**). Recibe este diálogo con beneplácito y espera que continúe (también **Myrna Cunningham Kain, Cónclave Indígena de Asia, CHTCC/IPDFF/LL**). Respecto de la implementación, los puntos cruciales incluyen la desmilitarización (también **PCJSS, Cónclaves Indígenas de Asia y de Norteamérica, KaF/BIPF**); la rehabilitación de indígenas refugiados y internamente desplazados (también **PCJSS, Cónclave Indígena de Asia, CHTCC/IPDFF/LL**); y la devolución de la autonomía a los consejos a nivel regional y local (también **CHTCC/IPDFF/LL**). La posición del derecho internacional no depende de los términos que elijan los gobiernos para “los pueblos indígenas” – las cuestiones relativas a los PI caen dentro de la misión del FP (también **ASK/IEN**). Si un Estado Parte incumple un acuerdo de paz con un PI, el FP es uno de los mecanismos a los que pueden recurrir los PI para dialogar (también **Saúl Vicente Vásquez, Nación seneca**).

**Dalee Sambo Dorough** toma nota de la posición del Gobierno de Bangladesh. Sin embargo, la falta de voluntad política sólo ha aumentado los serios problemas que enfrentan los PI en los CHT (también **Cónclave Indígena de Asia, AI/IWGIA, ASK/IEN**), requiriendo acción inmediata. La Declaración ofrece un punto de partida clave (también **Cónclave Global de Mujeres Indígenas**), incluso sobre mecanismos de reparación por la pérdida de integridad del pueblo **jumma**, y la privación de sus territorios y recursos (también **Cónclave Indígena de Norteamérica**), sobre libre determinación y sobre el derecho de los PI de mantener sus instituciones distintivas. La unidad del Estado solo puede salvaguardarse si el Estado cumple con los principios de igualdad de derechos y libre determinación de sus pueblos.

**Saúl Vicente Vásquez** dice que los PI deben afirmar el progreso del FP como un espacio de diálogo con los gobiernos (**Carlos Mamani Condori, Cónclave Global de Mujeres Indígenas**).

El **Cónclave Global de Pueblos Indígenas** expresa solidaridad con los PI de CHT (también **Cónclaves Indígenas de Norteamérica y de Asia**). Son directamente relevantes para el debate el artículo 37 de la Declaración, sobre tratados, y el párrafo del preámbulo que enfatiza la contribución de la desmilitarización de las tierras y territorios de los PI a la paz y al desarrollo (también **Dalee Sambo Dorough, Cónclaves Indígenas de Norteamérica y de Asia**). Bangladesh debe proveer salvaguardas para la independencia del sistema judicial en CHT (también **Cónclave Indígena de Norteamérica**).

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** llama a los Estados Miembros a establecer servicios legales, educación pública y programas de integración, para que las víctimas y testigos de violaciones de derechos humanos, especialmente mujeres y niños, tengan acceso a la justicia.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** resalta las violaciones a los derechos de los jóvenes, incluyendo los arrestos arbitrarios por realizar protestas.

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** recuerda el trabajo comenzado en los años 70 en la ONU por los líderes **crí** en busca del reconocimiento y respeto de sus tratados, basándose en principios ahora reflejados en la Declaración.

El **Cónclave Indígena de Asia** menciona los ataques a gran escala de los colonos para tomar las tierras de los PI en los CHT (también **AI/IWGIA**, **KaF/BIPF**, enfatizando la vulnerabilidad de las mujeres indígenas) y llama a parar el flujo de migrantes.

Bangladesh debe adherir a la Declaración y el Convenio 169 de la OIT sin demoras (**CHTCC/IPDFF/LL**).

**KaF/BIPF** llaman al Gobierno de Bangladesh a proteger constitucionalmente el Acuerdo de Paz y reconocer la existencia y los derechos fundamentales de los PI (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**, **ASK/IEN**, **CS**, **KaF/BIPF**, **AI/IWGIA**, **CHTCC/IPDFF/LL**).

**ASK/IEN** instan a que el REPI y los Relatores Especiales sobre violencia contra las mujeres y sobre intolerancia religiosa sean invitados a visitar Bangladesh y los CHT (también **AI/IWGIA**); y que los gobiernos locales participen en la construcción de la paz, para poder erradicar la desconfianza (también **CHTCC/IPDFF/LL**).

**AI/IWGIA** dicen que las continuas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos de los PI en los CHT están ligados a la falta de salvaguardas constitucionales.

Una consecuencia de la falta de reconocimiento constitucional de los PI es que las lenguas indígenas en Bangladesh están extinguiéndose: el Gobierno debe permitir la enseñanza de las lenguas maternas de los PI, insta **CS**.

**DINAMARCA**, apoyando al desarrollo de Bangladesh desde hace tiempo, espera que no haya más demora en la implementación del Acuerdo.

**Myrna Cunningham Kain** agradece a Bangladesh por participar en el diálogo (también **Raja Devasish Roy**, **Saúl Vicente Vásquez**, **Dalee Sambo Dorough**). La implementación de cualquier tipo de tratados no es tarea sencilla (también **Lars-Anders Baer**).

**Megan Davis**, miembro del FP, introduce el *Estudio sobre derecho penal internacional y defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas* [documento E/C.19/2011/4], por Bartolomé Clavero, Relator Especial del FP. El estudio examina la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio de 1948, así como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, bajo el cual varios actos además del genocidio pueden considerarse crímenes internacionales o crímenes de lesa humanidad, incluso cualquier tipo de ataque general o sistemático contra los PI. La Declaración se refiere al derecho de los PI de no ser sujetos a ningún acto de genocidio, y así establece que debe protegerse el derecho fundamental de los PI a la existencia y a la dignidad y que la Corte Penal Internacional es el tribunal con competencia en los casos que involucran Estados Parte del Estatuto. Megan Davis también presenta el caso de Australia, donde todavía existen obstáculos para el procesamiento de oficiales de gobierno por actos bajo el Estatuto de Roma. En todo caso, de acuerdo al artículo 42 de la Declaración, la ONU está obligada a establecer mecanismos para reparar cualquier violación seria a los derechos de los PI.

**Victoria Tauli-Corpuz** presenta la *Revisión técnica del régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios* y dice que mientras el Protocolo de Nagoya no establece categóricamente que los derechos de los PI a los recursos biológicos deben ser protegidos, puede interpretarse que algunas de sus disposiciones requieren esa protección de los Estados Parte. Como primer acuerdo multilateral ambiental y legalmente vinculante que se refiere a los PI, el Protocolo Nagoya ayuda a instituir a la Declaración como derecho internacional consuetudinario. Además, requiere acciones en la ley interna para darle efecto a sus disposiciones, dando así la oportunidad para que los PI obtengan la garantía, no sólo de los derechos reconocidos por el Protocolo, sino también los de la Declaración. Si los PI son fuertes a nivel nacional, pueden usar el Protocolo para promover sus derechos.

**Eva Biaudet**, miembro del FP, presenta el *Estudio sobre trabajo forzoso y PI* [documento E/C.19/2011/CRP.4], por Elisa Canqui Mollo, Relatora Especial del FP. El estimativo de víctimas globales del trabajo forzoso oscila entre 12 y 27 millones de personas. El trabajo forzoso es comúnmente relacionado con patrones de discriminación de larga data. Las mujeres y los niños, y los migrantes, son particularmente vulnerables (también **OIM**, **FIMI**), así como los indígenas, y los niños y jóvenes en particular (también **OIM**, **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**). En Brasil, niños indígenas, según se informa, son reclutados para talar árboles o trabajar en minas (**BRASIL** hace más preguntas sobre este supuesto caso). El estudio trata la situación del trabajo forzoso de los "empleados domésticos" en América Latina y el Caribe. Entre los desafíos que se enfrentan están la insuficiencia de leyes laborales o su falta de implementación, y la ausencia de criminalización del trabajo forzoso. Los Estados y la ONU deben aumentar sus esfuerzos por luchar contra el trabajo forzoso, prestando especial atención a los PI (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**).

**Victoria Tauli-Corpuz**, Relatora Especial del FP, presenta el *Estudio sobre los impactos de la crisis global en los PI* y resalta los efectos de la crisis financiera y económica del 2008 en las comunidades de PI, incluyendo el



alza del desempleo, la reducción de las remesas de dinero enviadas por los trabajadores migrantes, y el aumento de la minería de oro debido al aumento de su atesoramiento. Además, el modelo de crecimiento económico, del cual la crisis es una característica sistémica, resulta en degradación ambiental, y no reduce las desigualdades sociales. Más aun, la crisis de alimentos, induce a la toma masiva de tierras, incluyendo bosques, por países más ricos, así como altos precios de alimentos básicos, debido a factores como los subsidios para la producción de agro-combustibles, pérdida veloz de la capa superficial en las tierras para cultivos y fuerte dependencia en el petróleo para producir alimentos (también **CISAN/CEDHAPI/CIAPI/CPINM**). El estudio busca identificar las formas en la que los PI están sobrellevando las crisis enlazadas. Los PI deben documentar sus experiencias del desarrollo autodeterminado y presentarlas como contribuciones a la conferencia de Río+20 (también **Cónclave Indígena de Asia**).

En nombre de la **Nación lil'wat** de la **Nación st'at'imc**, **IHRAAM** dice que Canadá les impone su Ley Indígena en violación de sus propias leyes, por tanto amenazando su acceso al agua y a la libre determinación investida en su propio título. El FP debe comprometerse con el sistema de la ONU para hacer de la Declaración una convención internacionalmente vinculante.

Las **Organizaciones de PI de Australia** demandan que el Gobierno implemente un plan que asegure los derechos de los PI a participar en el uso, manejo y conservación de los recursos naturales en sus tierras; a ser consultados antes de que dichos recursos sean explotados; y a beneficiarse de las ganancias de la explotación. La crisis financiera ha puesto en riesgo las ganancias económicas negociadas por los PI con las industrias extractoras a cambio del acceso a las tierras y recursos tradicionales. La exclusión de la economía australiana lleva a la pobreza intergeneracional extendida, incorporada en la historia de robos y control sobre las tierras de los PI. Como resultado, el trabajo forzoso continúa impactando sobre muchos PI en Australia, quienes primero fueron forzados a trabajar en condiciones de esclavitud, y luego vieron malversados sus derechos a los beneficios sociales por los dueños o instituciones para las cuales trabajaban. Desde 1975, las políticas de gobierno han forzado a los Aborígenes a trabajar fuera del mercado laboral, en trabajo forzoso encubierto, por bajos salarios combinados con beneficios sociales. El FP debería instar a todos los Estados a: incentivar la fuerte participación de los PI en las economías locales (también **NSWALC**); establecer procesos de justicia reparativa para tratar injusticias históricas contra los PI; y establecer mecanismos para compensar a los PI por los beneficios sociales robados.

La **Organización Internacional para las Migraciones** (OIM) dice que los PI migrantes arriesgan perder tanto sus conexiones tangibles como intangibles con su tierra y cultura, mientras que también están expuestos a convertirse en víctimas de la esclavitud por deudas o del tráfico de personas (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** por los jóvenes indígenas; **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** por las mujeres indígenas). La migración es a veces la única manera que tienen los PI de asegurar la supervivencia de las formas tradicionales de vida, a través de remesas de dinero. Se necesitan medidas para prevenir la disolución de sus costumbres (también **FIMI** por los niños y jóvenes indígenas).

### **Debate general sobre la labor futura del FP**

El **Cónclave Global de Pueblos Indígenas** resalta la importancia de las actividades de **doCip** en el apoyo de las delegaciones indígenas a la ONU, para la implementación de la Declaración. Se llama a donantes para apoyar estas actividades.

El **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas** llama a la asistencia de los delegados indígenas basándose en sus nacionalidades indígenas; y a la protección de los delegados que asisten al FP para que no sean detenidos ni se les prohíba la entrada.

**FIMI** recomienda que el Representante Especial del Secretario General sobre violencia en conflictos armados lleve a cabo un estudio sobre mujeres y niños indígenas.

Los derechos a la libre determinación y a la tierra de los PI requieren la perpetuidad del uso de sus lenguas. **MoLCA/FPHRC** recomiendan que el FP ponga énfasis en los artículos 6, 8, y 13 a 16 en la implementación de la Declaración; la armonización con las convenciones relevantes de la UNESCO y con la Convención sobre los Derechos del Niño; y la implementación de las recomendaciones de la Reunión del Grupo Internacional de Expertos sobre lenguas indígenas [documento E/C.19/2008/3].

**CIMCIB** dice que el FP debería dedicar una sesión al derecho de los PI a la comunicación, para evaluar la situación de las emisoras de radio y comunicadores indígenas, de acuerdo al artículo 16 de la Declaración; incentivar a los Estados Miembros a promocionar códigos de ética interculturales para prevenir los estereotipos étnicos y culturales que denigran a los PI.

La **Nación seneca** denuncia que los Estados Unidos no han respetado ni honrado sus tratados históricos, que fueron originalmente negociados de nación a nación, como fue confirmado por jurisprudencia posterior. Los PI necesitan mecanismos de resolución de conflictos imparciales y justos, que apliquen el derecho internacional para tratar violaciones de tratados, basados en el artículo 37 de la Declaración.

**SPIC** sugiere que el FP convoque audiencias sobre la degradación ambiental que enfrentan los PI, ya que la ONU debe tener en cuenta los efectos adversos del desarrollo que promueve para luchar contra la pobreza.

**RAIPON** dice que los PI en Rusia han buscado la protección de su derecho a usar los recursos naturales tradicionales, armando áreas de uso de recursos naturales. La legislación nacional sobre pesca y caza no reconoce esto y los castiga por ejercer sus derechos.

### Tema 9 – Proyecto de programa para el 11° periodo de sesiones del FP

En conmemoración del Día Nacional de Perdón de Australia, las **Organizaciones de PI de Australia** recuerdan que las leyes y políticas de remoción forzada de niños indígenas, en violación de la Convención de 1948 sobre Genocidio, han escrito una historia oscura, causando trauma intergeneracional para muchos PI (también **IHRAAM** por la **Nación lil'wat**). Después de sus disculpas nacionales en el 2008, el Gobierno australiano ha creado la *Healing Foundation*, pero todavía queda por abordar la cuestión de las reparaciones. En la cultura indígena australiana, uno siempre tiene que disculparse si ha lastimado al otro, y luego proveer una reparación, como un simple acto de respeto.

**Helen Kaljulate**, miembro del FP, acoge con satisfacción el tema de combatir la violencia contra las mujeres y niñas indígenas (pedido por **FIMI**), para la Reunión del Grupo de Expertos en el FP de 2012, ya que combatir dicha violencia es una condición necesaria para garantizar los derechos y el desarrollo de los PI. El FP reitera su interés en colaborar con la nueva entidad de la ONU sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres), para incluir a las mujeres indígenas y sus perspectivas en su trabajo, particularmente en las áreas de lucha contra la violencia contra las mujeres, e incluyendo a las mujeres en el desarrollo político y económico (también **FIMI**, enfatizando la necesidad de una política de compromiso con mujeres y niñas indígenas en línea con la Declaración).

Comentando sobre el tema especial de la Doctrina del descubrimiento, **Álvaro Esteban Pop** resalta que el foco central del debate será la evolución de las constituciones contemporáneas de los Estados, para evaluar la extensión con la que reconocen los derechos de los PI (también **Organizaciones de PI de Australia**, **Megan Davis** enfatizando un enfoque que mire hacia adelante), con una visión para mejorar las habilidades de los ciudadanos indígenas en la construcción de democracias inclusivas (también un **parlamentario indígena de Venezuela/PIA**).

Respecto del debate temático, **Saúl Vicente Vásquez** dice que la legislación nacional no trata suficientemente el derecho a la alimentación, mientras que los PI reclaman su reconocimiento constitucional como derecho humano básico. El derecho a la soberanía sobre los alimentos como requisito previo a la seguridad alimentaria es también vital en el contexto de las múltiples crisis actuales. De hecho, los PI poseen conocimientos tradicionales útiles sobre cultivos que permitirían asegurar el derecho a la alimentación para todos (también **BOLIVIA** y **CSUTCB** enfatizando la quínoa).

#### Programa provisional del 11° período de sesiones

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate sobre el tema especial: “La doctrina del descubrimiento: su repercusión duradera en los pueblos indígenas y el derecho a recibir reparación por conquistas del pasado (artículos 28 y 37 de la Declaración)”.
4. Derechos humanos:
  - (a) Aplicación de la Declaración;
  - (b) Diálogo con el REPI y el Presidente del MEDPI.
5. Diálogo amplio con organismos y fondos de las Naciones Unidas.
6. Debate sobre el derecho de los PI a la alimentación y la soberanía alimentaria.
7. Debate sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.
8. Debate sobre Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y la Transcaucasia.
9. Labor futura del FP, incluidas cuestiones relacionadas con el ECOSOC y nuevas cuestiones.
10. Proyecto de programa del 12° período de sesiones del FP.
11. Aprobación del informe del FP sobre su 11° período de sesiones.

El **Cónclave Global de Mujeres Indígenas** recomienda una reunión de un grupo de expertos para debatir del estudio preliminar sobre la Doctrina del descubrimiento [documento E/C.19/2010/13], y su extensión a todas las regiones (también **Cónclave Indígena de Norteamérica**, **Cónclave Global de Pueblos Indígenas**). El FP debería hacer que la salud sea el tema especial de una futura sesión (también **UNFPA**), tratándolo en relación con todas las cuestiones ambientales (también **FPCI/AIPITBT/KYC/CIMA/RMIB-Abya Yala**; **CITI** enfatizando la salud reproductiva); y **UNESCO** debería organizar una reunión de un grupo experto sobre la educación bilingüe, intercultural y multilingüe.

El **Cónclave Indígena de Norteamérica** acoge con satisfacción la Doctrina de descubrimiento como tema especial para el 11° periodo de sesiones, en un tiempo en el que el mundo busca un nuevo paradigma que

respete y proteja tanto la naturaleza como la dignidad e igualdad humana (también **CAPAJ**). Llamamos a la continua atención sobre los impactos de la doctrina sobre los derechos de los PI, incluyendo las violaciones a los tratados; la destrucción de lugares sagrados; la pérdida de tierras, culturas y lenguas; y la historia y los efectos devastadores de la remoción de niños indígenas (también **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**; **TRC-Canadá** enfatizando la propagación de la tuberculosis entre los supervivientes). El Cónclave de Norteamérica sugiere una Doctrina de reconciliación, y apoyar un seminario con comisiones sobre la verdad y la reconciliación (también **TRC-Canadá**).

El **Cónclave Indígena de Asia** enfatiza la necesidad de que el FP se concentre en los procesos globales venideros, incluyendo la conferencia de Río+20, para lograr que los Estados reconozcan los modelos de desarrollo de los PI, y la Declaración como el marco para lograr desarrollo sostenible en las comunidades indígenas.

**AMI** objetó fuertemente el hecho de que los PI tengan prohibido el acceso a la sala plenaria del FP (también **Reunión Preparatoria de Pueblos Indígenas**, **Cónclave Global de Jóvenes Indígenas**). Debe haber una sala disponible para el exceso de asistencia, y los eventos paralelos deberían hacerse durante las reuniones plenarias, para permitir a los delegados aprovechar al máximo su tiempo.

**CAPAJ** sugiere que los órganos de vigilancia de los tratados de derechos humanos sean invitados a participar en el diálogo con el REPI y las delegaciones indígenas.

El **Cónclave de la Diáspora de Mujeres Indígenas** llama a la protección de los derechos humanos de las mujeres indígenas de la diáspora africana.

**COLOMBIA** sugiere que durante las sesiones anuales del FP, haya reuniones en paralelo en comisiones de varias temáticas, que podrían proponer soluciones alternativas sobre qué consenso podría buscarse en las reuniones plenarias.

### Ceremonia de clausura

Al evocar los debates de este periodo de sesiones, **Myrna Cunningham Kain** nota el importante rol de los cónclaves y alianzas regionales, incluso la alta participación de mujeres y jóvenes indígenas.

**Kenneth Deer**, de la **Nación mohawk**, pide a los participantes que escuchen cuidadosamente sus palabras, mientras reitera y se explaya sobre la invocación de apertura en la cual el Jefe onondaga **Tadodaho Sid Hill** “nos dijo que tengamos en consideración el mismo suelo en el que caminamos, y el medio ambiente; todas las plantas, y en particular la medicina que tomamos y usamos de la tierra, y los alimentos que obtenemos de los vegetales, que nos mantienen vivos y sanos... y que agradecemos a todos los animales que caminan sobre la tierra – los insectos que se arrastran, las ardillas y los conejos, el oso y el ciervo; los animales con plumas, y al abuelo de todos los pájaros voladores, el águila. Agradecemos todos estos regalos del creador – incluso a todos aquellos que viven en el agua, desde la vida más pequeña, hasta el pez grande, la trucha y el salmón, y a todas aquellas cosas que nos dan sustento”. Continuando, **Kenneth Deer** dice: “También agradecemos a los cuatro vientos, que traen la lluvia que llena nuestros arroyos, los truenos y relámpagos que purifican el aire. **Tadodaho** también nos recuerda lo que está en los cielos: a la noche tenemos las estrellas que guían nuestro camino, y también la luna, que es especialmente cercana a nuestras mujeres; y al sol – que para nosotros representa al creador. Sin el sol – y sin el creador – no estaríamos acá, entonces agradecemos al creador por lo que el sol nos da”. Luego, le dice a los participantes que a lo largo de las dos últimas semanas, han “escuchado a **Tadodaho**, y tomado todas esas cosas en consideración – ya sea cuando estamos hablando de los derechos humanos o del medio ambiente o del derecho al agua. Todos hemos usado la razón, nuestras buenas mentes, para llegar al consenso, a una sola mente, para nosotros mismos y para nuestros pueblos. Agradecemos al creador por darnos la habilidad para lograr una unidad de las mentes en este informe final que resulta de esta reunión... Gracias por escuchar estas palabras”.

Como canción de cierre, **Niko Valkeapaa**, del **Consejo saami**, interpreta un *joik*.

**Abreviaturas de nombres de organizaciones indígenas y ONG**

AAH:	Ainu Association of Hokkaido
AFN:	Assembly of First Nations
AI:	Amnesty Internacional
AILA:	American Indian Law Alliance
AIM:	American Indian Movement
AIPITBT:	Alianza Internacional de Pueblos Indígenas y Tribales de los Bosques Tropicales
AIPP:	Asian Indigenous Peoples Pact
ALRM:	Aboriginal Legal Rights Movement
ALSWA:	Aboriginal Legal Service of Western Australia
AMI:	Asociación Mundo Indígena
AMSWS:	Aboriginal Medical Service Western Sydney
APA:	Amerindian Peoples Association of Guyana
APIYN:	Asian and Pacific Indigenous Youth Network
ASK:	Ain o Shalish Kendro, Bangladesh
ATSIJSJC:	Aboriginal and Torres Straits Islander Social Justice Commissioner
ATSIWLAS:	Aboriginal and Torres Straits Islander Women's Legal and Advocacy Service
BIPF:	Bangladesh Indigenous Peoples Forum
CAOI:	Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas
CAPAJ:	Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos
CEDHAPI:	Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas, México
CFSC:	Canadian Friends Service Committee
CHTCC:	Chittagong Hill Tracts Citizens Committee
CIAPI:	Comisión Internacional del Arte de los Pueblos Indígenas
CIDOB:	Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CIMA:	Consejo Indígena Mesoamericano
CIMCIB:	Comité Intertribal de Memoria y Ciencia Indígena de Brazil
CISAN:	Comunidad Integradora del Saber Andino
CITI:	Consejo Internacional de Tratados Indios
CNBDO:	Citizens' Network for Biological Diversity in Okinawa
CNIWNA-ECMIRN:	Continental Network of Indigenous Women of the Americas, North Region
CNMCIOB-BS:	Confederación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa
COICA:	Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
COO:	Chiefs of Ontario, Canada
COPINH:	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CPA:	Cordillera Peoples' Alliance
CPINM:	Consultoría de los Pueblos Indígenas en el Norte de México
CRIR:	Consejo Regional Indígena de Risaralda
CS:	Consejo Saami
CSCIB:	Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia
CSUTCB:	Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia
doCip:	Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas
ECMI:	Enlace Continental de Mujeres Indígenas
ECMIRS:	Enlace Continental de Mujeres Indígenas Región Sudamérica
ECN:	Ermieskin Cree Nation
FAIRA:	Foundation for Aboriginal and Islander Research Action
FDW:	Frente en Defensa de Wirikuta
FIMI:	Foro Internacional de Mujeres Indígenas
FNS:	First Nations Summit, British Columbia
FPCI:	Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena
FPHRC:	First Peoples Human Rights Coalition
FPP:	Forest Peoples Programme
FUNDAPRAIA:	Fundación PRAIA
FWCLP:	Fourth World Centre of Law and Policy
GBL:	Gugu Badhun Limited
GCC:	Gran Consejo de los Crís
HK:	Haudenosaunee of Kanehsà:ke
ICITP:	Indian Confederation of Indigenous and Tribal Peoples

ICN:	Innu Council of Nitassinan
IEN:	Indigenous Environmental Network
IHRAAM:	International Human Rights Association of American Minorities
IOIRD:	Organización Internacional para el Desarrollo de los Recursos Indígenas
IPACC:	Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee
IPDFF:	Indigenous Peoples Development Facilitators Forum
IPF:	Indigenous Peoples' Foundation for Education and Environment
IT:	Internationale Touarègue
IWGIA:	International Work Group for Indigenous Affairs
JBCC:	Jerusalem Bedouin Cooperative Committee
KaF:	Kapaeeng Foundation
KIKC:	Karkuwa Indigenous Knowledge Centre
KYC:	Kirat Yakthung Chumlung
LAHURNIP:	Lawyers' Association for Human Rights of Nepalese Indigenous Peoples
LBCN:	Louis Bull Cree Nation
LL:	Land is Life
MaCN:	Montana Cree Nation
MAFUN:	Youth Association of Finno-Ugric Peoples
MCTP:	Mejlis of Crimean Tatar People
MJK:	Movimiento de la Juventud Kuna
MoLCA:	Mohawk Language Custodians Association
MPSN:	Mo-pet Sanctuary Network
MV:	Maya Visión
NCFCE:	Negev Coexistence Forum for Civil Equality
NHTRS:	No Helipad Takae Resident Society
NIHEN:	National Indigenous Higher Education Network, Australia
NKIKLH:	Na Koa Ikaika o Ka Lahui Hawaii
NNTC:	National Native Title Council
NRAFSM:	The Nukuoro Residents Association, Federated States of Micronesia
NSWALC:	New South Wales Aboriginal Land Council
NTG:	Nepal Tamang Ghedung
NWAC:	Native Women's Association of Canada
ONIC:	Organización Nacional Indígena de Colombia
ORIQUN:	Organización Regional Indígena del Quindío, Colombia
ORIVAC:	Organización Regional Indígena del Valle del Cauca, Colombia
PCJSS:	Parbatya Chattargram Jana Samhati Samiti
PIA:	Parlamento Indígena de América
PIPLinks:	Philippine Indigenous Peoples Links
RAIPON:	Russian Association of Indigenous Peoples of the North
RMIB:	Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad
RNP:	Rapa Nui Parliament
SCN:	Samson Cree Nation
SCO:	Southern Chiefs Organization, Inc.
SGC:	Shimin Gaikou Centre (Citizen's Centre for Diplomacy)
SGF:	Seventh Generation Fund
SIPC:	Southeast Indigenous Peoples' Centre
SMPFII:	Salamanca High School Model Permanent Forum on Indigenous Issues
TRC-Canada:	The Truth and Reconciliation Commission of Canada
Tshakapesh:	Tshakapesh Institute
UBCIC:	Union of British Columbia Indian Chiefs
UFIC:	Unidad de la Fuerza Indígena y Campesina
WIN-S:	World Indigenous Nations Sports Inc.
WWT:	Winnemem Wintu Tribe
ZORO:	Zo Reunification Organisation

## 4. VARIOS

### Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas

En su resolución 65/198, de 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU amplió el mandato del Fondo de Contribuciones Voluntarias de la ONU para las Poblaciones Indígenas a fin de facilitar la participación de representantes indígenas en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de los Órganos de los tratados de derechos humanos, además de las sesiones del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas y del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas.

Como consecuencia de este cambio, la Junta de Síndicos del Fondo ha modificado su ciclo de becas y ha aprobado tres ciclos de aplicación. El doCip incluirá en el Informativo las fechas para presentación de solicitudes a lo largo del año.

Para participar en la sesión de **septiembre del Consejo de Derechos Humanos** y en todas las sesiones de los **Órganos de tratados entre julio y septiembre de 2012:**

*1 de marzo de 2012:* **Convocatoria** para solicitudes

*15 de abril de 2012:* **Fecha límite** de presentación de solicitudes

*7-11 de mayo de 2012:* Reunión entre períodos de sesiones de la Junta de Síndicos

*20 de mayo de 2012:* **Anuncio** de la selección.

Para participar en la sesión de **octubre del Examen Periódico Universal**, en la sesión de **diciembre del Consejo de Derechos Humanos** (por confirmar) y en todas las sesiones de los **Órganos de tratados entre octubre y diciembre de 2012:**

*1 de junio de 2012:* **Convocatoria** para solicitudes

*15 de julio de 2012:* **Fecha límite** de presentación de solicitudes

*13-17 de agosto de 2012:* Reunión entre períodos de sesiones de la Junta de Síndicos

*20 de agosto de 2012:* **Anuncio** de la selección

Los nuevos formularios de solicitud para participar en todas estas sesiones están disponibles en la página web: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/FondoPIndigenas/Paginas/ApplicationsForms.aspx>.

Por favor, sírvase verificar los criterios para la selección de los beneficiarios para asistir a las sesiones del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados. Los nuevos criterios están disponibles en la página web: <http://www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/FondoPIndigenas/Paginas/criteria.aspx>.

Por favor, tenga en cuenta que actualmente el Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas enfrenta una crisis financiera mayor.

Contacto:

*Secretariado del Fondo de Contribuciones Voluntarias para las Poblaciones Indígenas*

*Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

*CH-1211 Ginebra 10 - Suiza*

*Teléfono: +41 22 928 9164 - fax +41 22 928 9008*

*Correo electrónico: indigenousfunds@ohchr.org*

Para información complementaria:

<http://www.ohchr.org/SP/Issues/PIndigenas/FondoPIndigenas/Paginas/Fondopoblacionesindigenas.aspx>.

Si tiene comentarios y sugerencias acerca de este *Informativo*, por favor no dude en comunicárnoslos :

- por correo electrónico a: [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org) (Objeto: Informativo)
- por fax al: + 41 22 740 34 54
- por correo postal a: doCip, 14 avenue Trembley, CH-1209 Genève

¡Gracias!

### Programa de becas de la OACDH para representantes indígenas

El Programa de becas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para representantes indígenas tiene como objetivo dar oportunidad a mujeres y hombres indígenas para adquirir conocimientos sobre el sistema de las Naciones Unidas y sobre mecanismos que tratan de los derechos humanos en general y de las cuestiones indígenas en particular, de manera que puedan apoyar a sus organizaciones y comunidades en proteger y promover los derechos de sus pueblos. Además, cada becario, al final del programa, debe estar en condiciones de impartir capacitación en sus propias comunidades y organizaciones en materia de derechos humanos internacionales en general, y derechos de los indígenas en particular, y difundir informaciones y conocimientos adquiridos durante el programa de becas.

El Programa de becas tiene lugar cada año y existe en **inglés, francés, español y ruso**. El programa cubre los gastos de viaje de los becarios así como sus gastos de subsistencia y un seguro médico básico. En el año 2011, el Programa de becas ha sido modificado y los 4 programas lingüísticos se han fusionado en uno (con interpretación simultánea), con una duración de 4 a 5 semanas en Ginebra. Las fechas del Programa coinciden con las sesiones del Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas para que los becarios puedan participar más activamente en este Mecanismo. La Sección de Minorías y Pueblos Indígenas de la OACDH – que está a cargo de este Programa de becas – tiene la intención de establecer en el futuro programas de formación a nivel regional para preparar a los becarios antes de su llegada a Ginebra.

Para más información sobre el programa, las condiciones individuales del candidato, el proceso de selección y los formatos de solicitud, por favor dirigirse al sitio Internet más abajo. Preguntas adicionales deben ser dirigidas al Programa de becas para representantes indígenas (a la dirección mencionada abajo).

Las fechas límites para la recepción de las **solicitudes para el Programa de 2013** por la Sección de Minorías y Pueblos Indígenas de la OACDH son las siguientes:

- Programa de habla inglesa: martes 1° de mayo de 2012
- Programa de habla francesa: martes 1° de mayo de 2012
- Programa de habla hispana: jueves 31 de mayo de 2012
- Programa de habla rusa: jueves 31 de mayo de 2012

Por favor tome nota de que, para ser consideradas, las solicitudes deben estar completas en todos sus apartados y enviarse sólo por fax o por correo a la dirección mencionada abajo. Las solicitudes también deben estar acompañadas de **una carta de recomendación oficial** de la organización indígena que presenta la candidata o el candidato.

#### Contacto e información:

Programa de becas para representantes indígenas  
Sección de Pueblos Indígenas y Minorías  
Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos  
CH-1211 Ginebra 10 / Suiza  
Fax: +41 22 917 9008  
Correo electrónico: [fellowship@ohchr.org](mailto:fellowship@ohchr.org)  
Internet: <http://www2.ohchr.org/spanish/issues/indigenous/fellowship.htm>

### Próximos eventos y reuniones de interés para los pueblos indígenas

Estamos preparando una nueva versión de nuestra agenda de próximos eventos y reuniones de interés para los pueblos indígenas. Se pondrá al día con mayor frecuencia en nuestro sitio Internet en la siguiente dirección: <http://www.docip.org/Agenda.116+M57d0acf4f16.0.html> (o al escoger *Agenda* en el menú *doCip en la ONU*). Se enviarán, dos veces por año, copias impresas de la agenda a las organizaciones y personas indígenas – y también a otras organizaciones y personas que así lo pidan.

### INFÓRMENOS DE SU CAMBIO DE DIRECCIÓN

Por favor infórmenos cada vez que cambie su dirección de mail / correo, o su número de teléfono / fax para que podamos mantener nuestras direcciones al día. Mande un correo electrónico a [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org), tema: Cambio de dirección. ¡Muchas gracias!

**Contribuyen a la presente edición**

David Matthey-Doret, Pierrette Birraux, Geneviève Herold, Karen Smith.

**Traducción**

Virginia Alimonda, Marie Bismuth Niouky, Susanna Bredenberg, Julie Graf, Regina Schmidt Rio-Valle, Nathalie Stitzel.

La reproducción y difusión de la información aquí contenida son bienvenidas, siempre y cuando se cite la fuente. Se publica en español, inglés, francés y ruso.

Versión original: forma impresa e Internet ([www.docip.org](http://www.docip.org)) del texto en inglés.

**Con el apoyo de:**

*Derechos y Democracia*

*El Sámediggi (El Parlamento sámi) en Noruega*

*La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación*

*El Cantón de Ginebra*

*La Ciudad de Ginebra*

**doCip - 14, avenue Trembley - 1209 Ginebra - SUIZA**

**Tel: +41.22.740.3433 - Fax: +41.22.740.3454 - correo electrónico: [docip@docip.org](mailto:docip@docip.org)**

<http://www.docip.org>

\* \* \*